

**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR**



**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y EDUCACIÓN**

**CARRERA DE DERECHO**

**SEDE QUITO**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DEL  
ECUADOR**

**LA PREVENCIÓN DE LAS INFRACCIONES PENALES EN ADOLESCENTES.  
BREVE REFERENCIA CRIMINOLÓGICA A LA PARROQUIA DE EL QUINCHE,  
ECUADOR**

**AUTOR: PABLO DANIEL MORALES MORENO.**

**TUTORA: DRA. MARILY RAFAELA FUENTES AGUILA. (PhD).**

**Quito - 2020**

## CERTIFICACIÓN DEL ASESOR

Dra. **MARILY FUENTES** (PhD), en calidad de Asesora del Trabajo de Investigación designado por la Cancillería de la UMET, certifico que el estudiante: **PABLO DANIEL MORALES MORENO**, titular de la CC N° **1725135477**, ha culminado el trabajo de investigación, con el Tema: **“LA PREVENCIÓN DE LAS INFRACCIONES PENALES EN ADOLESCENTES. BREVE REFERENCIA CRIMINOLÓGICA A LA PARROQUIA DE EL QUINCHE, ECUADOR”**, quién ha cumplido con todos los requisitos legales exigidos por lo que se aprueba la misma.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la evaluación por parte del jurado respectivo.

Atentamente.



Dra. Marily Rafaela Fuentes Aguila (PhD)

## **CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA DE TRABAJO DE TITULACIÓN**

Yo, **Pablo Daniel Morales Moreno**, estudiante de la Universidad Metropolitana del Ecuador "UMET", carrera Derecho, declaro en forma libre y voluntaria que el presente trabajo de investigación que versa sobre: **La prevención de las infracciones penales en adolescentes. Breve referencia criminológica a la parroquia de El Quinche, Ecuador** y las expresiones vertidas en la misma, son autoría del compareciente, las cuales se han realizado en base a recopilación bibliográfica, consultas de internet y consultas de campo.

En consecuencia, asumo la responsabilidad de la originalidad de la misma y el cuidado al referirme a las fuentes bibliográficas respectivas para fundamentar el contenido expuesto.

Atentamente,

---

**PABLO DANIEL MORALES MORENO**

**C.I. 1725135477**

**AUTOR**

## CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo, **Pablo Daniel Morales Moreno**, en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación, **La prevención de las infracciones penales en adolescentes. Breve referencia criminológica a la parroquia de El Quinche, Ecuador**, modalidad Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, cedo a favor de la Universidad Metropolitana del Ecuador una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservo a mi favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Metropolitana del Ecuador para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

---

**PABLO DANIEL MORALES MORENO**  
**C.I. 1725135477**

## DEDICATORIA

---

Dedico con todo mi cariño a mi Madre y Padre por el apoyo incondicional que han sabido brindarme día a día en este arduo camino Universitario. A mis hijas Ariana Rafaela y Emma Luciana por ser mi motivación de superación y las dueñas de todo mi amor.

Mis abuelos Luis y Lastenia quienes siempre han estado presentes en mi vida y, a mi tío Iván por su ayuda permanente en mi formación académica.

Se lo dedico a mis seres queridos y familia.

---

## **AGRADECIMIENTO**

Dedico con todo mi corazón mi Tesis a mi madre, pues sin ella no lo habría logrado. Tú bendición a diario a lo largo de mi vida me protege y me lleva por el camino del bien. Por eso te doy mi trabajo en ofrenda por tu paciencia y amor madre mía, te amo.

De igual forma agradecer a mis maestros quienes me han sabido formar día a día en este camino de mi educación. Con un aprecio especial para la Dra. Aura Díaz de Perales quién siempre ha estado alentandomé a salir adelante, el Doctor. Fernando Castillo y su esposa la Dra. Alicia Ramirez de Castillo quienes siempre han estado pendientes en mi formación académica, al Doctor. Hermes Sarango Aguirre por sus enseñanzas y a la Doctora. Marily Fuentes quién me ha sabido guiar en este trabajo con mucha paciencia y dirección para poder lograr la finalidad del mismo.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

CERTIFICACIÓN DEL ASESOR .....	II
CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA DE TRABAJO DE TITULACIÓN .....	III
CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR .....	IV
DEDICATORIA.....	V
AGRADECIMIENTO .....	VI
ÍNDICE DE CONTENIDO .....	VII
RESUMEN.....	IX
ABSTRACT .....	X
INTRODUCCIÓN .....	1
CAPÍTULO I.....	6
LOS ADOLESCENTES INFRACTORES. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA .....	6
1.1.    Principios rectores de los derechos de los adolescentes infractores de la ley penal .....	10
1.2.    Enfoque criminológico en El Quinche .....	17
CAPÍTULO II .....	22
METODOLOGÍA APLICADA EN LA INVESTIGACIÓN .....	22
2.1. Tipo de investigación .....	24
2.2. La idea de investigación .....	24
2.3. Plan y desarrollo de la investigación .....	26
2.4. Actualidad, necesidad y novedad del tema.....	26
2.5. El problema .....	28
2.6. Métodos.....	29
2.6 Descripción y análisis de los resultados .....	30
CAPÍTULO III.....	42
PREVENCIÓN Y PROGRAMAS PARA EVITAR LAS INFRACCIONES EN ADOLESCENTES.....	42
3.1. La familia y su rol en la prevención .....	46
3.2 Los medios de comunicación .....	49
3.3 El rol de la comunidad.....	49
3.4 Prevención a través de la educación escolar.....	50
3.5 Prevención desde la educación social .....	51
3.6 Programas para evitar las infracciones en adolescentes.....	52

3.7 Contexto social.....	54
3.8. Contenido de los programas .....	55
3.8.1. Programas de prevención a la violencia .....	57
3.8.2 Programa para prevenir la violencia entre iguales.....	58
3.9 Programas de prevención específicos.....	59
3.9.1 Programas de educación social especializada .....	59
3.9.2 Programas pedagógicos socioeducativos .....	61
3.9.3 Programas de educación familiar.....	62
3.9.4 Programas escolares adolescentes con dificultades .....	68
3.9.5 Programas de capacitación laboral .....	71
3.9.6 Programa socioeducativo.....	72
CONCLUSIONES.....	77
RECOMENDACIONES.....	79
Bibliografía.....	80

## RESUMEN

La presente investigación aborda el tema de la prevención de las infracciones penales en adolescentes en el Ecuador, un problema que ha constituido una preocupación para los ciudadanos en tanto representa una afectación a la paz y la tranquilidad, al mismo tiempo que causa dolor y sufrimiento a las familias y a los propios adolescentes que incurren en conductas tipificadas como delito en la ley. No se trata de un estudio de Derecho Penal sino de una indagación que tiene como objetivos la implementación de medidas y programas para evitar que los adolescentes se vean inmersos en estos actos, especialmente en la comunidad de El Quinche donde la Carrera de Derecho de la Universidad Metropolitana en Quito ha intervenido con sus proyectos de investigación y vinculación durante más de tres años.

**Palabras Clave:** Prevención, adolescentes infractores, medidas y programas.

## ABSTRACT

This research addresses the issue of prevention of criminal offenses in adolescents in Ecuador, a problem that has been a concern for citizens as it represents an impairment of peace and tranquility, at the same time that it causes pain and suffering to families and adolescents themselves who engage in conduct classified as a crime by law. It is not a study of Criminal Law but an investigation that aims to implement measures and programs to prevent adolescents from being immersed in these acts, especially in the community of El Quinche where the University Law School Metropolitana en Quito has been involved with its research and outreach projects for more than three years.

**Key Words:** Prevention, adolescent offenders, measures and programs

## INTRODUCCIÓN

Las infracciones en que incurren los adolescentes en el Ecuador, constituyen una preocupación para la sociedad que padece de actos que afectan sensiblemente los derechos y tranquilidad de las personas. Aunque en unos territorios del Ecuador, más que en otros, se producen manifestaciones graves y peligrosas, la comunidad de “El Quinche” no se encuentra exenta del peligro que representa que los adolescentes entren en conflicto con la ley penal.

Las noticias que se publican a nivel internacional y nacional sobre los adolescentes involucrados en actos delictivos cada día impactan más en la población, pues antes se divulgaba la aparición esporádica de algún adolescente cometiendo un hurto o un robo de un bolso, pero en la actualidad no sucede exactamente así. El nivel de violencia en los ilícitos contra la propiedad ya es notorio, se usan armas incluso de fuego, adolescentes han disparado a personas que transitan en moto y han dejado muertas a las víctimas en la calle.

Los adolescentes se van involucrando en grupos y van incurriendo en hechos cada vez más graves como el tráfico de drogas o el asesinato y así van adquiriendo ciertos niveles de organización. En Ecuador como en Perú, Colombia o Guatemala los adultos utilizan a los adolescentes para cometer delitos y ubican en su cuerpo o en su equipaje la droga, para ellos operar sin riesgo. En muchos casos los adultos infractores les explican a los adolescentes que ellos deben asumir toda la culpa y cargar con la medida sancionadora.

Esta es una problemática de conocimiento común que la publicidad de los medios de comunicación deja plasmada e impone al Estado la necesidad de enfrentar la situación. La ciudadanía, fundamentalmente, las víctimas de hechos de sangre o sus familiares piden ante las autoridades que los adolescentes sean tratados y sancionados como adultos, desde el Derecho Penal.

Según (Beloff , 2009) deviene en idea importante resaltar que no se puede excluir totalmente a los niños y adolescentes del sistema de justicia, pues esto implicaría un verdadero caos social, porque se estaría desconociendo el propio proceso evolutivo,

físico y mental de la persona y porque el efecto del impacto social sería devastador, pues se estará tratando de abordar y de regular la realidad desde su desconocimiento. Sin embargo, en materia de infracción a las normas penales no se les puede tratar como si fuesen adultos ya que esto también desconocería abiertamente su evidente proceso de formación.

En este estudio se defiende la idea de que no es el Derecho Penal de adultos ni siquiera los aparatos represivos los que van a dar solución a un tema tan sensible, porque los niños y adolescentes no tienen plena conciencia y voluntad en los actos que ejecutan. Este fenómeno será tratado en esta investigación desde la Criminología y centrado en los medios de control social informal y los programas preventivos que deben ser aplicados en favor de los adolescentes.

En principio, se descarta el control social punitivo o de represión. Aunque haya que abordar en este estudio algunos referentes teóricos en cuanto al tratamiento socioeducativo dirigido a los adolescentes, no es esa, la esencia de la propuesta que se realiza, sino la prevención.

La motivación para este estudio nace de la necesidad de encontrar fórmulas distintas al Derecho Penal, desde una perspectiva preventiva, que permita fundamentar teóricamente la necesidad de un control social informal o al menos no represivo o punitivo. El hecho que se haya escogido a la Parroquia “El Quinche” tiene como precedente que la Universidad Metropolitana del Ecuador trabaja en un proyecto de investigación y otro de vinculación relacionado con prevención del delito en el que se tienen resultados objetivos de la situación criminológica de El Quinche y este estudio puede ser parte de las salidas del proyecto, es decir, puede ser un resultado del proyecto.

La investigación se adecua entonces a una de las líneas de investigación de la Universidad, tributa a los proyectos de la carrera de Derecho y se encamina a formar parte de la solución a un problema social como es la situación de “los adolescentes en conflicto con la ley penal en “El Quinche, Ecuador”. Aunque esta investigación puede ser solo el punto de partida para futuros empeños, la indagación pretende encontrar determinadas medidas o programas para la prevención de las conductas infractoras en los adolescentes.

En el Ecuador, como en casi todos los países de la región, las autoridades asumen más respuestas reactivas que preventivas quizás por la falta de recursos económicos destinados o la falta de previsión para utilizar datos estadísticos en provecho de investigaciones criminológicas, aplicar medidas y medir sus impactos dentro de las comunidades. Algunas limitaciones en el orden de la educación familiar, escolar, las dificultades económicas, la pobreza, pueden estar incidiendo en las conductas de los adolescentes.

Una sociedad progresista, democrática y de justicia social debe caracterizarse por la defensa de los derechos ciudadanos y fundamentalmente por la protección a los niños, niñas y adolescentes y dentro de ellos los que entran en conflicto con la ley penal. Las personas con edades entre 12 y hasta 18 años forman parte del futuro del Ecuador.

Lo expuesto hasta aquí impone la necesidad de plantearse como problema científico el siguiente:

- **¿Cómo contribuir a la prevención de las conductas infractoras de la ley penal, en el caso de los adolescentes en la comunidad “El Quinche” en el Ecuador?**

El estudio científico de esta problemática podría generar un aporte trascendental para la sociedad ecuatoriana consistente en políticas y programas que contribuyan a la prevención de las conductas delictivas de los adolescentes.

Como puede observarse, se plantea que las medidas y programas de prevención, en principio están concebidas para El Quinche, pero si son efectivas podrán extenderse a todo el territorio ecuatoriano. La posibilidad de ofrecer soluciones generalizables confirma el carácter científico y de mayor utilidad de la investigación.

Como hipótesis de trabajo se concibió la siguiente: El desarrollo de políticas y programas preventivos debidamente organizados como sistema integrado puede contribuir a evitar las conductas delictivas de los adolescentes en el Ecuador.

El objetivo general trazado consistió en: Elaborar una propuesta que conforme un sistema integrado de políticas y programas de prevención de las conductas delictivas de los adolescentes en El Quinche con posibilidad de ser generalizada en el Ecuador.

Objetivos específicos:

1. Analizar los aspectos teóricos relacionados con los adolescentes infractores de la ley penal.
2. Evaluar las causas que inciden en que los adolescentes infrinjan la ley penal en El Quinche.
3. Proponer un sistema integrado de programas y políticas preventivas para disminuir la incidencia de las conductas transgresoras de la ley penal en adolescentes.

Los métodos científicos utilizados en la presente investigación incluyeron el histórico doctrinal, que permitió analizar las corrientes y criterios criminológicos en torno al tratamiento ofrecido al tema de los adolescentes infractores de la ley penal desde la antigüedad hasta la etapa actual, análisis y síntesis, inductivo-deductivo, de lo general a lo particular y teórico práctico para el estudio de las causas que generan la desviación de las conductas de los adolescentes infractores de la ley penal.

El análisis de documentos permitió extraer la información más actualizada en materia de prevención de las transgresiones de adolescentes a través del estudio de informes y programas que han existido en Latinoamérica, área geográfica y cultural a la que pertenece el país en que se realizó el estudio. Finalmente, el método lógico sistemático permitió integrar y ordenar todo el conjunto de políticas y programas preventivos para el Ecuador.

El trabajo se encuentra estructurado en Introducción; tres capítulos, el primero titulado “Los adolescentes infractores de la ley penal”, desarrolla el tema del adolescente infractor, las implicaciones de la edad en el concepto de menor en conflicto, la polémica respecto a la edad punible del adolescente o menor infractor, los principios rectores de los derechos de los menores en conflicto dentro de los que se incluye la especialización, legalidad penal, interés superior del niño, excepcionalidad,

participación, derecho a ser oído, circunstancias que favorecen la delincuencia en los adolescentes.

En capítulo dos se dedica a la metodología y el tercero a la prevención como concepción integral en el tratamiento a los adolescentes infractores; e incluye el estudio de los programas de prevención; programas contra la violencia familiar, programas preventivo de la violencia entre iguales, los específicos de prevención, de educación social especializada, pedagógicos socioeducativos con menores infractores, de educación familiar, de capacitación laboral, de tratamiento socioeducativo en menores con problemas especiales, medios de comunicación y los programas de prevención. Se exponen, al final, las conclusiones, recomendaciones y la bibliografía.

Los resultados de la investigación están centrados en el alcance de una obra que sistematiza e integra las políticas y programas de prevención de las conductas infractoras en adolescentes. Un sistema que debía ser acogido con todo interés por la comunidad de El Quinche y del Ecuador en general.

## **CAPÍTULO I.**

### **LOS ADOLESCENTES INFRACTORES. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA**

La historia ha sido testigo de la fluctuación con que ha sido tratado el tema de los adolescentes infractores de la ley penal. Unas veces se ha requerido que los niños sean tratados como incapaces de responder penalmente por no poseer capacidad de discernimiento, en otras, han sido sancionados a penas privativas de libertad sin ningún efecto rehabilitador. Favorablemente, se ha alcanzado en los últimos años un nuevo paradigma, que logra ser atendido.

En la actualidad, se ha reconocido la condición de niño o adolescente, distinto al adulto como sujeto de derechos, cuyo interés hay que respetar. También se califica como negativo el internamiento o la privación de libertad para la enmienda del niño o adolescente y se aconseja que sea el último recurso para el tratamiento de estos.

La sociedad o alguna parte de ella viene admitiendo una tendencia al respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales de los niños y la importancia de promover la reintegración del niño a su ambiente familiar, escolar y social, de forma tal que asuma una función constructiva dentro de la sociedad. La Convención de los derechos del niño, define “niño” como todo ser humano menor de 18 años de edad, y adolescentes como aquellas personas entre 13 y 18 años

Ni la concepción sobre los niños ni su tratamiento fue así durante todos los siglos de la existencia humana. A decir de (Carrara , 1971, pág. 16) la niñez como es vista en la actualidad no existía antes.

En Roma durante el tiempo de Augusto, cuando los recién nacidos no eran de los elegidos se les daba muerte en las puertas del palacio imperial. En el siglo XVI las clases populares comenzaron a presentar cierto rechazo frente las prácticas derivadas de dar muerte a los niños. (Corbier, 2000)

Todavía en el siglo XIX no existía un procedimiento penal que garantizara un tratamiento diferente para los niños, no había distinción entre niños y adultos a la hora de ofrecer un tratamiento jurídico sancionatorio y ni siquiera se tenía en cuenta la diferencia entre el desarrollo psíquico entre un niño y un adulto. Lo que hoy se entiende por infancia ha sido resultado de un proceso largo y complejo de construcción social.

En 1815 fue acuñado en Inglaterra el término delincuencia juvenil que es una definición que se obtiene a partir de aplicar conceptos del Código Penal cuando esas infracciones son cometidas por menores de edad. Desde un punto de vista estrictamente penal sería la delincuencia llevada a cabo por personas que no han alcanzado la mayoría de edad, pero tampoco es uniforme en todos los países la edad penal.

En el siglo XX se creó la categoría de “menores” haciendo una especie de distinción entre niños y adolescentes, que eran los que tenían sus necesidades satisfechas y los “menores” los que no las tenían resueltas, vistos estos últimos más como un objeto de cuidado y protección que como personas. Había cierta discriminación en este concepto en el que no se trata al niño como sujeto de derecho.

Los que se hallaran en la categoría de niños y adolescentes se encontraban bajo el control y socialización de su familia y la escuela, mientras que los menores requerían de una instancia diferenciada de control socio penal. En muchos países el tribunal de menores interfería en el desarrollo de todos aquellos niños que fueran estimados en situación irregular y podían adoptarse contra ellos medidas iguales a las que se imponían a adultos que habían cometido un delito.

Fue el modelo de la protección integral lo que marcó un hito en el tratamiento del niño, surgieron tratados internacionales, la Convención de los Derechos del Niño, las Reglas de Beijing y las Directrices de Riad. Es ahí cuando se comienza a conferenciar sobre los niños como sujetos de derechos, de la posibilidad de estos infantes de opinar o de ser oído incluso dentro de los procesos que se siguen contra él.

La cimentación del concepto “adolescente infractor de la ley penal”, va a determinar el tratamiento que el Estado le va a otorgar al niño a lo largo de la historia. (Foucault

, 2002) Hoy respecto a los niños que sobrepasan los 12 o 13 años de edad se hace referencia a adolescentes infractores o adolescentes en conflicto con la ley penal.

De cualquier manera, en este estudio se estaría tratando de una persona que no ha alcanzado la mayoría de edad y que comete un hecho que está tipificado en la ley como delito. Desde el punto de vista criminológico se estudia un fenómeno social que se relaciona, en el caso del Ecuador, con un conjunto de infracciones penales cometidas por adolescentes.

La edad tiene una importancia trascendental en el Derecho, ya sea para determinar la capacidad jurídica, como para realizar actos jurídicos, como para ser víctima de delitos o para afirmar que la persona es imputable y responsable por un delito. Es determinante la edad para decidir el tratamiento que debe ofrecerse si se es niño o adolescente.

La edad, entendida como el lapso que transcurre entre el nacimiento y la muerte de un individuo, o ya como un período determinado de la vida humana, ha sido un motivo de interés para quienes han tratado de explicar la génesis del delito, aparte de ser, igualmente, un elemento de importancia para la Antropología Criminal, Criminalística y Ciencia Penitenciaria; en materia penal lo es para establecer la responsabilidad del agente. (Ezaine Chávez , 1975, pág. 195)

El artículo primero de la Convención sobre los Derechos del Niño de fecha 20 de noviembre de 1989, establece: "Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad". (Organización de Naciones Unidas, 1989) La Convención incluye dentro del concepto de niño a los adolescentes.

El 20 de noviembre de 1959, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Declaración de los Derechos del Niño declaró que "el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento". (Organización de Naciones Unidas, 1959)

La Convención Americana sobre Derechos Humanos no delimita el vocablo “niña, niño y adolescente”, más, la Corte Interamericana, en la opinión consultiva 17, expresó “tomando en cuenta la normativa internacional y el criterio sustentado por la Corte en otros casos, se entiende por “niño” a toda persona que no ha cumplido 18 años de edad”. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2002)

Siguiendo la posición asumida por el Derecho Internacional, es posible establecer que en el orden internacional la mayoría de edad se establece a partir de que la persona cumple los 18 años, de modo que los que no han alcanzado esa edad son niños o adolescentes. Esta posición es casi universal pero no todos los países asumen la mayoría de edad penal a los 18 años.

El (Comité de los Derechos del Niño de la Organización de Naciones Unidas, 2007) alerta a los Estados Partes que cuando se arguya que un niño ha infringido las leyes este debe ser tratado de acuerdo a lo establecido en el artículo número 40 de la Convención. De modo que si una persona al momento de la presunta comisión de un hecho contemplado en la ley como delito es menor de 18 años debe recibir un tratamiento conforme a la justicia de menores.

Se conoce que algunos Estados procesan y sancionan a menores de 18 años por igual procedimiento que a los adultos, incluso se han privado de libertad a personas menores de 18 años. El cumplimiento de la pena en centros penitenciarios en iguales condiciones que los mayores de edad, contradice los principios básicos de protección a niños y adolescentes.

La idea de bajar la edad para exigir responsabilidad penal a niños y disponer su internamiento en un centro de privación de libertad solo refleja la incapacidad de los Estados para promover una cultura de respeto a la ley y dar solución a los problemas sociales en el orden preventivo. Un niño o adolescente en la cárcel desde esas edades tempranas solo agrava la posibilidad de que pueda ser en el futuro una persona positiva y de bien dentro de la comunidad.

La “cárcel” es totalmente destructora para un adolescente, pues allí no existen personas que se encarguen de ayudar y formar de manera personalizada a un niño y el resto de los adultos transgresores le transmiten patrones de conducta negativos que

solo agravarán la situación del adolescente. Los arrestos contra los adolescentes que se realizan por las autoridades para que sirvan de ejemplo a los demás adolescentes solo representan un populismo correctivo que impacta claramente sobre los sectores más sensibles de las sociedades.

### **1.1. Principios rectores de los derechos de los adolescentes infractores de la ley penal**

Los cuerpos jurídicos internacionales contemplan varios principios básicos en el tratamiento a los infractores de la ley penal que son menores de edad; entre ellos puede aludirse, la especialización, que exige la aplicación de leyes y procedimientos especiales para los niños respecto a los cuales se alegue que han infringido las leyes. (Organización de Naciones Unidas, 1989)

Así queda configurado que existen dos sistemas penales, uno para adolescentes infractores y otro para los infractores mayores de edad. La Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), art. 5.5; CDN, art. 40, inc. 3; Reglas de Beijing, regla 2.3; Directrices de Acción sobre el niño en el sistema de justicia penal, directrices 13.d y 14.a y d. En la directriz 14.d se establece como alternativa, la posibilidad de que los tribunales ordinarios apliquen procedimientos especiales.

En esa especialización se incluye que los jueces, fiscales y abogados defensores estén capacitados y tengan competencias específicas para actuar cuando los delitos son cometidos por adolescentes; que los procedimientos se adapten a las necesidades de los adolescentes, que en los establecimientos de ejecución de las sanciones, las autoridades administrativas sean diferentes y especializados en menores y que las propias sanciones o medidas sean diferentes a las de los adultos (Reglas de Beijing, regla 16; Reglas de Tokio, regla 7)

Las Reglas de Beijing (art. 4.1) instituyen que la edad mínima para establecer que se es “adolescente” no debe ser demasiado baja, puesto que deben tenerse en cuenta aquellas circunstancias que afectan su madurez emocional, mental e intelectual, considerando que el discernimiento y la capacidad de comprensión de sus actos están en relación con condiciones históricas y culturales. (González Ferrari, 2006)

El (Comité de los Derechos del Niño de la Organización de Naciones Unidas, 2007), Los derechos del niño en la Justicia de Menores, párrafo. 33) solicita a los Estados a no reducir la edad mínima a los 12 años, por no ser internacionalmente admisible, sino a elevarla. Se estima que la fijación de la edad mínima en un nivel más alto, como pudieran ser los 14 o 16 años, ayuda a alcanzar el objetivo de acoger medidas para tratar a los adolescentes sin apelar a los procedimientos judiciales.

Otro de los principios que se contemplan en relación con los adolescentes infractores es la legalidad, es decir, que sólo se debe actuar cuando exista la sospecha de que un adolescente cometió un delito. No puede ser iniciado un proceso penal ni condenarse a un adolescente por haber realizado un acto que no se encuentre prohibido en la ley. La finalidad de este principio consiste en evitar que el adolescente sea sancionado por hechos que no constituyen delitos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos opina que en la creación de los tipos penales es preciso manejar términos exactos y unívocos, que delimiten claramente las conductas punibles, proporcionando total sentido al principio de legalidad penal. Esto involucra una clara enunciación de la conducta, que establezca sus elementos y admita distinguirla de otras conductas no punibles o ilícitos sancionables con medidas no penales.

El principio del interés superior del niño no es desconocido. Este es el punto de referencia para asegurar la ejecución de todos los demás derechos, cuya observancia permite al niño el más extenso progreso de sus potencialidades. La prevalencia del interés superior del niño debe ser entendida como la necesidad de satisfacción de todos los derechos de la infancia y la adolescencia, que obliga al Estado y esparce sus efectos en la interpretación de todos los demás derechos de la Convención Americana cuando el caso se refiera a menores de edad. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2002)

El interés superior del niño, debe concebirse como una garantía que afirma el ejercicio y expansión de los derechos de la niñez, por ello, en ningún caso, su aplicación se puede tergiversar o restringir en contra de los derechos reconocidos en la Constitución Política de la República y, en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Otro de los principios en relación con los adolescentes es el derivado del derecho a participar en todos los actos que se encuentren afectados sus derechos, intereses y garantías. Deben los niños ser oídos y las opiniones que ofrezcan deben ser tenidas en cuenta, evaluar sus percepciones y sus puntos de vista, aunque no necesariamente haya que concluir exactamente como el niño expone.

El derecho a ser oído es un derecho irrenunciable y parte del artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño, cuando expresa que:

Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que lo afectan, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez de este y con tal fin, se dará en particular la oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional. (Organización de Naciones Unidas, 1989)

Este derecho puede ser definido como la facultad que posee todo imputado y, expresado más ampliamente, todo justiciable a ser escuchado por el órgano competente; que en principio es la autoridad judicial pero que, excepcionalmente, puede serlo la policía durante la etapa de prevención. El derecho a ser oído se relaciona íntimamente con el derecho de defensa (Ekmekdjian , 1997)

El derecho del niño a ser oído observa la oportunidad de enunciar su sentir en cualquier asunto en el cual se contienda sus derechos, siempre que esté en condiciones de crearse un juicio adecuado. Este componente es angular para el debido proceso del niño, a fin de que sea oído como una instancia de diálogo, en la que la palabra del niño sea tenida en cuenta, de modo que sea posible analizar lo que él o ella consideren al respecto, lo cual es muy importante para adoptar una decisión justa. (Hodgkin & Newell , 2004, págs. 5-6)

El derecho a ser oído instituye la posibilidad de que el niño opine en cualquier especie de pleito en el cual esté en juego la afectación a sus intereses. Este mismo, en concordancia, con el *status quo* especial del que gozan los niños, niñas y adolescentes, debería de verse como una instancia de diálogo entre el menor y la

autoridad que requiera la presencia del mismo, revestida de un procedimiento especial, con el fin de evitar consecuencias estigmatizantes para el niño, niña y/o adolescente. (Alonso )

Los niños y adolescentes tienen derecho a ser oídos y a que toda declaración que realicen ante una autoridad investigadora o judicial se sujete a precisas medidas de amparo y, además, a entender el idioma utilizado, de lo contrario contarán con la asistencia gratuita de un intérprete y a que se garantice en todas las fases del procedimiento el respeto a su vida privada. (Maier , 1996)

El principio de excepcionalidad de la privación de la libertad, exige que es forzoso limitar el uso del sistema de justicia juvenil respecto a niñas, niños y adolescentes, reduciendo en la mayor medida permisible la intervención punitiva del Estado, sobre todo la privación de la libertad.

La CIDH ha venido sustentando que la prisión preventiva, es la medida más severa que se le puede aplicar a quien se acusa de infringir una ley penal, motivo por el cual su aplicación debe tener un carácter excepcional, en virtud de que se encuentra limitada por el derecho a la presunción de inocencia, así como por los principios de necesidad y proporcionalidad, indispensables en una sociedad democrática. Esto con mayor cuidado debe aplicarse a los niños y adolescentes. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

Respecto a la privación de libertad de niños y adolescentes, la Corte ha añadido que la regla de la excepcionalidad de la prisión preventiva se debe aplicar con mayor rigurosidad, ya que la norma prevaleciente debe ser la aplicación de medidas sustitutivas de la prisión preventiva. Finalmente, respecto a toda privación de la libertad de niñas, niños y adolescentes, teniendo en cuenta su situación de vulnerabilidad, la Corte ha señalado que el contenido del derecho a la libertad personal “no puede deslindarse del interés superior del niño, razón por la cual requiere de la adopción de medidas especiales para su protección.

Otra preocupación sostenida por la CIDH es lo relativo al plazo de prescripción de la acción ante la justicia de niños y adolescentes. Así la Comisión observa que el plazo de prescripción del ejercicio de la acción varía en cada Estado. En Bolivia la acción prescribe en 4 años para los delitos que tengan señalada una pena privativa de

libertad cuyo máximo sea de 6 años o más; en 2 años para los que tengan señaladas pena privativa de libertad cuyo máximo sea menor de 6 y mayor de 2 años; y en 6 meses para todos los demás delitos.

En Guatemala, la prescripción de la acción es de 5 años en el caso de delitos contra la vida, delitos sexuales y delitos contra la integridad física, en 3 años cuando se trate de cualquier otro tipo de delito de acción pública, y de 6 meses en delitos de acción privada y contravenciones. En Uruguay, los delitos prescriben en 2 años cuando estos son gravísimos y en 1 año cuando son graves.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos encomienda que los plazos de prescripción dentro del sistema de justicia para los menores sean más breves que aquéllos regulados en el sistema ordinario penal para las mismas conductas punibles, conforme al principio de excepcionalidad de la judicialización. En sentido general esta exigencia se cumple así en casi todos los estados de la región latinoamericana.

En resumen, es posible dejar establecido de la doctrina y la normativa internacional que la voluntad es utilizar el sistema de justicia de adolescentes en forma mínima, evitando las medidas de represión anticipada como la detención o la aprehensión de los niños y adolescentes. Los Estados deben reducir al mínimo el contacto de los niños con el sistema de justicia, regulando proporcionalmente los plazos de prescripción de la acción, así como limitando el uso de la privación de libertad, sea preventiva o como sanción cuando aquellos infrinjan las leyes penales.

(Beloff , 2009, pág. 21) afirma que estos principios deben entenderse como normas rectoras de interpretación sobre el tratamiento que hay que brindarles a los niños y adolescentes, para que las directrices que fungen como medio de protección se orienten a los fines de las políticas sociales a emplear en esta materia. No debe quedarse en el plano estrictamente normativo el análisis del tema, sino hay que asumir nuevas perspectivas para la protección integral al adolescente infractor.

En el Ecuador, el Código de la Niñez y Adolescencia, publicado en el Registro Oficial No. 737 del 3 de enero del 2003, entró en vigor el 3 de julio de ese mismo año. En su Libro IV regula la normativa sobre la responsabilidad del adolescente en conflicto con la ley penal.

Ecuador establece un conjunto de normas que son sancionadoras pero al mismo tiempo educativas en correspondencia con la edad y el desarrollo de los niños. El Código de la Niñez y Adolescencia, refiere de forma muy clara el tratamiento en cuanto a medidas de protección que ha de brindarse a los adolescentes infractores de la ley penal. (Ecuador, Congreso Nacional, 2003)

En el año de 1938, se aprobó en el Ecuador el primer código de menores, que contenía normas civiles, penales y de educación; con el propósito de garantizar, los derechos de los menores desvalidos, huérfanos e infractores. También fueron creados los primeros tribunales de menores en Quito y Guayaquil; los hogares de protección social, cuyas autoridades y reglamentos de funcionamiento estaban sujetos a las disposiciones del texto legal en mención. (Gómez Pupiales , 2011)

En la legislación ecuatoriana el adolescente es inimputable en razón de su minoría de edad, factor que también le representa dificultades para participar de forma igualitaria en la sociedad por las limitaciones jurídicas que conlleva. En Ecuador, la justicia para los adolescentes infractores, se aplica con fundamento en el sistema de responsabilidad penal del adolescente, que por su naturaleza, se trata de un sistema formalizado que parte de presupuestos jurídicos, en observancia de principios y garantías de legalidad, propias del Estado social democrático de derecho, más no exclusivas del Derecho Penal.

La legislación ecuatoriana actualmente aplica el modelo de responsabilidad del adolescente infractor, en observancia de la Constitución y los tratados internacionales, como la Convención de los Derechos del Niño que garantizan el debido proceso y un sin número de derechos y principios lo cual ha significado un trato más humano a favor de este grupo de personas.

Dentro de los derechos y garantías en el juzgamiento de los adolescentes infractores en el Ecuador se incluyen la presencia de inocencia (Art. 311 del CNA), el derecho a ser informado (Art. 312 CNA), celeridad procesal (Art. 315 del CAN), separación de adultos, entre otros. (Ecuador, Congreso Nacional, 2003)

En la legislación del Ecuador, no se ha superado la consideración clásica del adolescente como incapaz de entender o de querer, pese a que se ha reconocido la responsabilidad penal del mismo, en razón de ello debe sujetarse al sistema de responsabilidad penal. Con el procedimiento penal oral acusatorio, en cuya virtud se puede aplicar la declaración de su responsabilidad mediante resolución en el hecho antijurídico, pueden aplicarse medidas socioeducativas, las que a pesar de su contenido humanista y en observancia del principio de intervención mínima, no dejan de ser penas, ya que conllevan restricción de derechos.

La medida de internamiento institucional constituye un mecanismo de restricción de la libertad y suele ser estigmatizante de la persona. Somete al adolescente infractor a un proceso de despersonalización. El sistema de justicia para el adolescente infractor en la actualidad es de naturaleza formal y materialmente penal, al que se ha disfrazado con nombres como: “medida socioeducativa”, para que concuerde con el preponderado interés superior del niño y la Doctrina de Protección Integral. (Gómez Pupiales , 2011)

El Código de la Niñez y la Adolescencia, reconoce a las niñas, niños y adolescentes, como sujetos titulares de derechos, aunque según esta ley su capacidad de ejercicio es limitada, hasta que cumplan la mayoría de edad, circunstancia que no es tomada en cuenta a la hora de exigirles mayor responsabilidad. De modo que por una parte existen limitaciones de derechos y por otra un extensivo requerimiento de responsabilidades.

La situación que enfrentan los adolescentes en el Ecuador no depende de su consagración en principios, en leyes o de crear normas jurídicas, sino, del esfuerzo que día a día pueda realizarse en cada comunidad, de las tareas que se puedan planificar y desarrollar, siempre enfocando esta labor como parte de unas acciones de orden preventivo que protege al adolescente mismo y a la seguridad, tranquilidad y paz social. Hoy en día el verdadero reto es hacer que los derechos consagrados en favor de los niños se constituyan en un derecho válido, eficaz, acatado, observado y asumido por la colectividad.

Esta problemática no implica responsabilizar al Estado con la prevención y protección de los adolescentes sino de la voluntad social de modificar las actitudes y encontrar soluciones a un problema social. De lo que hay que convencer al Estado es que modificar la realidad de los adolescentes no representa un costo social sino una inversión para que los adolescentes no se encuentren en situaciones de conflicto con la ley penal.

## **1.2. Enfoque criminológico en El Quinche**

La Universidad Metropolitana del Ecuador dentro de sus líneas de investigación ha concebido la denominada “Reducción de brechas y desigualdades socioeconómicas”, dentro del programa número 7: “Estudios jurídicos sobre seguridad ciudadana y la prevención de la violencia”. La carrera de Derecho en la sede de Quito elaboró su proyecto de investigación denominado “La Prevención del delito como estrategia del Control Social para la promoción de una Cultura de Paz” como parte de los procesos sustantivos que desarrolla la Universidad en el cual participarían docentes y alumnos en estrecha relación con el proyecto de vinculación con la sociedad.

La vinculación con la sociedad desarrolla la posibilidad de que los estudiantes devuelvan un poco a la comunidad, de aquello que les ha permitido formarse como profesionales. Así que este proceso y específicamente el proyecto de la Carrera de Derecho Quito, contribuye con acciones concretas a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades.

El proyecto de investigación al que tributa la presente obra, tuvo su inicio el 16 de enero de 2017 y se prevé su culminación en fecha 15 de enero de 2021. Un ideal que resulta de vital importancia para la ejecución de este trabajo, centrado en la prevención de las infracciones que cometen los adolescentes en el Ecuador, con especial referencia a la localidad de El Quinche, pues esta comunidad se encontraba dentro del área de acción y de estudio del proyecto.

Aunque la investigación que se presenta no alcanza a cumplimentar los objetivos del proyecto de la carrera que aspiran a la implementación de una estrategia de prevención en tres zonas, que incluyen El Quinche, Colinas del Norte y Vozandes, al

menos, es posible sugerir la puesta en práctica en la comunidad de El Quinche de un conjunto de medidas y de acciones que pueden contribuir a disminuir la incidencia delictiva en los adolescentes.

De esta forma el estudio sobre los adolescentes infractores y la actividad preventiva que se propone es un modo de apoyar el desarrollo de una cultura de paz en el Ecuador, que supone ante todo un esfuerzo generalizado por modificar mentalidades y actitudes con el ánimo de promover la armonía y tranquilidad de los ciudadanos. Significa transformar y prevenir los conflictos que puedan engendrar violencia y restaurar la paz y la confianza social.

Ecuador, como Estado Constitucional de Derechos y Justicia Social se encuentra bajo la encomienda de desarrollar programas de prevención para que las generaciones presentes y venideras sean útiles a la sociedad. Un enfoque criminológico dirigido a establecer medidas o acciones a través de la prevención del delito se encuentra en consonancia con el Plan del Buen Vivir y la Constitución de la República de Ecuador.

Las posiciones más aceptadas en la etapa contemporánea en relación con las formas de tratar los fenómenos delictivos, sobre todo cuando en ellos están inmersos los adolescentes privilegian los medios de control social informal en el que participe toda la comunidad por encima del control social represivo y punitivo que deja a los adolescentes a disposición del sistema penal o sujeto a las decisiones de los órganos e instituciones de orden coactivo.

La prevención incluye la utilización de una ética en la comunicación, el establecimiento de un diálogo pacífico entre padres e hijos, entre hermanos, parientes, entre niños y maestros y entre los propios contrincantes en caso de conflicto, respetando el pluralismo, la cultura, las costumbres y tradiciones de cada persona o familia. Estas premisas han sido parte de los proyectos de investigación y vinculación desarrollados en El Quinche y que de alguna manera fueron incidiendo positivamente a través de la participación sistemática de docentes y estudiantes integrantes de los proyectos.

La labor educativa desarrollada desde el inicio implicó la interrelación con los distintos sectores que integran la comunidad, fundamentalmente con los adolescentes, muchos de los cuales se encuentran cursando estudios en los centros educaciones de la comunidad. Esta formación ofrece la oportunidad de incorporar valores positivos en los niños y adolescentes, anticiparse a añadir en ellos formar de ser y de comportarse acorde a las exigencias sociales.

Las actividades de los miembros del proyecto incluyeron charlas, talleres, conversatorios, capacitaciones sobre temas muy importantes para la comunidad, sobre todo lo relacionado con la posibilidad de acceder a la Justicia o solucionar sus conflictos derivados del incumplimiento de la obligación de dar alimentos, o situaciones laborales o familiares, de forma pacífica. Directa o indirectamente estos temas impactan en los adolescentes, quienes reciben la influencia positiva de terceras personas que visitan su comunidad para traer un mensaje de paz y solidaridad.

En El Quinche, como en otras comunidades rurales y urbanas del Ecuador, la situación de los adolescentes infractores es objeto de atención prioritaria en el ámbito criminológico. Muchas veces se le otorga mayor relevancia social que a la actividad delictiva de los adultos, lo que genera una percepción social adversa respecto de los menores infractores, cuando en no pocos casos son los adolescentes al mismo tiempo, víctimas de todo un fenómeno negativo que se mueve a su alrededor.

Del estudio criminológico desarrollado en la comunidad de El Quinche, con motivo de los proyectos de investigación y de vinculación con la sociedad, se verifica que las infracciones cometidas por adolescentes tienen su origen en múltiples causas y respecto a las cuales, si bien se ha abordado oralmente en eventos y reuniones, no existe un cuerpo escrito que permita concluir o al menos someter a consenso un tema que es de interés comunitario y social. Las valoraciones que se realicen pueden sentar un precedente generalizable a otras localidades.

Uno de los elementos que se manifiestan alrededor del adolescente infractor deviene de formar parte de familias desestructuradas. Aunque el hecho de pertenecer a una familia donde no está presente, por ejemplo, el padre o la madre no conduce inexorablemente a que el adolescente se convierta en infractor, es cierto que suele

provocarse falta de atención y control de los hijos, los cuales crecen y se desarrollan en un medio familiar descuidado y, por tanto, vulnerable.

Se verifica que las situaciones de marginación socioeconómica de determinadas familias y propiamente de los niños que se desarrollan en medios con desventaja económica obstaculiza el adecuado proceso de socialización de estos que van creciendo con patrones de comportamiento diferente.

Las dificultades derivadas de la educación, provocadas por la inasistencia a los centros educativos o el fracaso escolar, incide en los niveles de instrucción de los adolescentes. Esto provoca que la sociedad, en oportunidades hasta inconscientemente va estigmatizándolos y optan por el camino de asumir conductas antisociales.

La interrupción de la educación, por otra parte, provoca una limitación en los niveles de instrucción y en la elevación del nivel cultural, lo que, si bien tampoco es absoluto e idéntico en todas las personas, como regla general, un adolescente que posee un mejor nivel educacional canaliza de modo más civilizado los procesos adversos. La escasa o la inexistente educación generan agresividad e inseguridad para el resto de las personas.

La falta de una ocupación útil y no contar con una formación en la etapa de la adolescencia y sobre todo aquellos que cuentan entre los 15 hasta los 17 años de edad se ven envueltos en sus frustraciones y falta de esperanza en el futuro, muchas veces, se inclinan a incorporarse a grupos con comportamientos desfavorables, aparecen las drogas y el alcohol que, este último, aunque es una droga lícita y menos nociva que otras, los abstrae de la realidad y puede crearles dependencia grave.

Con el consumo de alcohol se comienzan a cometer actos imprudentes, después se puede llegar a la violencia o se asume el consumo de drogas u otras sustancias que terminan en adicción y con ello vienen las ventas y comercialización para mantener el consumo y, por ende, diversos tipos de infracciones a su alrededor. Esta desfavorable situación hace muy sensible al adolescente ante los adultos traficantes que necesitan utilizarlos para el tráfico de drogas, pues le pagan poco dinero por ser instrumentos de comercialización y los preparan para que sean ellos los que asuman las culpas cuando son descubiertos.

Aunque en los estudios sobre los determinantes criminógenos en El Quinche no se han podido realizar exámenes psicológicos a los adolescentes infractores, la literatura en torno a la materia demuestra que los adolescentes que infringen la ley penal con actos de tráfico de drogas, robos cometidos con amenaza o violencia física son portadores de trastornos de personalidad y de comportamiento. Estos trastornos unidos a la insuficiente trasmisión de valores cívicos afectan de manera seria al adolescente y comprometen negativamente a la sociedad del futuro.

Una cuestión que no se circunscribe a El Quinche, pero si afecta a los ecuatorianos y a los adolescentes del mundo entero es la transmisión que realizan los medios de comunicación o el uso de video juegos o las propagandas masivas contentivas de actos de violencia que presentan como líderes a los agresores. Cuando los adultos padres o tutores no están cerca para ofrecer las explicaciones respecto a lo que es correcto o no, el niño o el adolescente interpreta de acuerdo a sus capacidades ese evento e imita los malos ejemplos de los líderes de la difusión.

La violencia ha ido invadiendo las ciudades, las comunidades, se observa en la calle, en la casa, en las escuelas, en el trabajo, en los medios de comunicación audiovisuales, etc. En los medios se publican abusos, maltrato infantil, violencia atracos, ajustes de cuentas, de esto se deriva que la violencia de los adolescentes constituye un reflejo de la violencia social que hoy se vive. Tal como lo sostiene (Basile , 1999) “se deberían considerar a los jóvenes en un doble rol, de generadores y víctimas de la violencia actual, si en realidad deseamos prevenirla y contenerla en las generaciones venideras”.

## CAPÍTULO II

### METODOLOGÍA APLICADA EN LA INVESTIGACIÓN

Aunque las investigaciones en las carreras de Derecho pueden adoptar diferentes aristas entre las que, tradicionalmente, se conocen aquellas que se realizan sobre el derecho positivo, es decir, sobre normas jurídicas, la presente no se circunscribe a ello, sino que se escoge un camino distinto, precisamente en razón, de que el Derecho Penal, hasta hoy no ha podido resolver la problemática social que da origen a este estudio. El tema de los adolescentes infractores rebasa la esfera del Derecho como pura norma jurídica, y alcanza a la prevención criminológica.

Las regulaciones legales para la justicia de los adolescentes en el Ecuador y los debates sobre cuál sería el mejor sistema para tomar medidas cuando los infractores adolescentes ya han cometido conductas de las previstas en el Código Orgánico Integral Penal, aunque no pretende desacreditarse en este estudio, no constituye una solución al problema. La proyección concreta de la investigación se dirige a evitar que los adolescentes sean juzgados, sugiriendo medidas de carácter preventivo y no represivo.

La presente investigación, por tanto, no constituye una memoria de una rama del Derecho propiamente dicho sino de una ciencia distinta e independiente que posee su propio objeto de estudio y sus métodos: la Criminología. De tal modo que no deben esperarse los mismos resultados que una indagación sobre Derecho Penal, Civil, Laboral u otros.

El Manual de Procedimientos de la Universidad Metropolitana del Ecuador, prevé como regla general, aunque no absoluta, una estructura en tres capítulos, entre ellos, uno metodológico y una propuesta, que generalmente, es de reformas legales. Intentando un acercamiento a ese esquema, se elaboraron tres capítulos, entre ellos se incluye un marco teórico general, la metodología y una propuesta de medidas y programas que pueden aplicarse en el orden de la prevención de infracciones en adolescentes en el Ecuador.

Por supuesto que la indagación, aunque puede calificarse como multidisciplinaria porque abarca aspectos de varias ciencias está relacionada directamente con la Criminología, cuya característica en este orden es su interrelación con otras ciencias, fundamentalmente empíricas que extraen información de la realidad para procesar y arribar a conclusiones que permitan trazar políticas criminales correctas en función de dar solución a varios fenómenos, fundamentalmente, en este caso el de las transgresiones en los adolescentes.

Así que, en la tarea de construir un capítulo de contenido metodológico se da a conocer la forma en que surgió la investigación, los objetivos generales y específicos, resultados esperados, actualidad y novedad de la investigación, entre otros aspectos básicos que informan sobre los instrumentos y medios para realizar este proceso. Se enfatiza, además, en este capítulo y en el informe de investigación en general, sobre la necesidad de realizar estudios criminológicos que contribuyan a disminuir, en tanto sea posible el fenómeno delictivo.

Tampoco se pretende dejar de exponer, en este apartado, dedicado a la metodología los detalles concretos sobre los métodos utilizados para poder alcanzar un resultado objetivo en tiempos de pandemia universal, lo que ha impedido realizar un trabajo de campo exhaustivo. Las circunstancias se tornan complejas para cualquier investigador que pretenda abordar resultados que emanan de la realidad y que también deben tributar a esa realidad material.

El estudio empírico tuvo que ser realizado a través del análisis de documentos y utilizar informes sobre métodos aplicados por otras personas pero que, en su esencia, también constituyen instrumentos de recogida de información. Los aportes tanto teóricos como empíricos que resulten de la presente serán, en principio divulgados y objeto de capacitación a los representantes y pobladores del Quinche.

La redacción del presente tópico discurre por la descripción de las tareas realizadas por el investigador desde la concepción del tema, búsqueda de bibliografía, elaboración del plan de investigación, aplicación de los métodos, transitando por la ejecución y análisis de los resultados, al menos en los aspectos vinculados a la comunidad del Quinche. Se estimó conveniente incluir en el presente capítulo todo lo relativo a la Parroquia de El Quinche mencionada para poder ampliar en el tercer

capítulo el razonamiento sobre medidas y programas que, de ser efectivas, podrán ser generalizadas al Ecuador.

La opción de distribuir los capítulos de tal forma, obedece también a la pretensión de alcanzar cierto equilibrio entre la cantidad de páginas por las partes que integran el informe, aunque no se ha logrado como se pretendió. Finalmente se arriba a conclusiones, recomendaciones y se acota la bibliografía.

## **2.1. Tipo de investigación**

La investigación, de acuerdo a sus contenidos, puede ser clasificada de carácter mixto por abordar, en sus inicios, contenidos teóricos y en un segundo y tercer capítulo contiene resultados empíricos pero que terminan devolviendo a la realidad una propuesta de medidas y programas de prevención, que nace de un razonamiento lógico deductivo. Ese mismo contacto con la realidad tanto para recoger información como para tributar a ella puede tenerse en cuenta para clasificarla como una investigación sociológica.

## **2.2. La idea de investigación**

La idea de investigación surge a partir de las noticias frecuentes que se presentan en la televisión acerca de las infracciones que se cometen en los adolescentes en Ecuador, estimando que la localidad del Quinche no se encuentra exenta de tal fenómeno. Los eventos que se informan a través de los medios de comunicación masiva generalmente dan a conocer el problema, pero no la solución.

Solo en formas generales podrá esbozarse la presencia de este fenómeno en el Ecuador, pero respecto al Quinche puede ofrecerse una información más cercana a la realidad, utilizando como recurso, los resultados de las encuestas y datos que la Universidad Metropolitana ha obtenido en el trabajo de campo que realizan los proyectos de investigación y vinculación con la sociedad. Por supuesto, que solo se utilizan algunos elementos obtenidos de los informes de los proyectos, específicamente aquellos que se relacionan con la adolescencia o la situación familiar y social que rodea al adolescente, pero cuando se cuenta con tal información el investigador y los lectores se acercan un poco más al objeto de estudio.

Otro aspecto que no puede dejar de mencionarse es la motivación personal que indujo a escoger este tema, y es, precisamente, el de residir en la Parroquia El Quinche, estimando que este trabajo puede representar una muestra del deseo de retribuir con el esfuerzo personal a la comunidad y que este constituya un paso previo para continuar la labor sistemática encaminada a implementar las medidas y programas de prevención de la comunidad merece. Todavía de las pretensiones de sus pobladores queda lograr, por ejemplo, que los adolescentes y jóvenes cuenten con un mayor índice de estudios tecnológicos y universitarios.

Antes de decidir el objeto de estudio, se realizó la búsqueda de información acerca de la posible existencia de estudios precedentes constando que si bien en otros países aparecen estudios criminológicos generales sobre las formas históricas en que se ha tratado el tema de adolescentes infractores, no constan en el Ecuador investigaciones enmarcadas y dirigidas a la comunidad que se encarguen de proponer acciones meramente preventivas. Los estudios criminológicos en Ecuador como en numerosos países del área no prevalecen en comparación con todo el dinero que se dedica a reprimir el delito.

Si bien la literatura en la materia se encarga de abordar las medidas socioeducativas que pueden aplicar las instituciones a través de métodos coactivos, no se corrobora que se dediquen los recursos materiales y humanos suficientes para evitar que los adolescentes se vean inmersos en actividades delictivas. Esta situación es común en la región y en muchos países del mundo; la inversión que se realiza en construir cárceles, juzgados, oficinas de Fiscalía, de policía, es muy superior a lo que se destina a medios de control social informal, es decir, en deporte, recreación, casas de orientación a las familias, centros de capacitación para niños y adolescentes con trastornos de conducta, etc.

Es así que la labor que ha realizado la Universidad Metropolitana del Ecuador en función de capacitar a las familias, visitar y encuestar a la población de El Quinche motivó e incentivó la realización de este trabajo que tiene el objetivo final de que sirva de provecho a la comunidad y a los adolescentes del Ecuador. Por otra parte, se tiene la idea de convertir la presente en una investigación acción, pues sus resultados se debatirán en El Quinche con las autoridades, de resultar necesario para la implementación de las propuestas.

### **2.3. Plan y desarrollo de la investigación**

Después de haber definido el tema y constatado su importancia se elaboró el plan de investigación en el que se solicitó a la comisión de titulación de la carrera de Derecho de la Universidad Metropolitana del Ecuador la aprobación del tema, los objetivos, que incluye el objetivo general y los objetivos específicos y se fundamentó la importancia del tema propuesto para la UMET y para la sociedad.

Estos objetivos se relacionan directamente con el propósito de contribuir a la prevención de las infracciones penales en los adolescentes de El Quinche, lo que podría según criterio preconcebido extenderse o generalizarse a la población del Ecuador. Por supuesto que tal pretensión debe ser entendida, aceptada y aplicada por los gobiernos de cada una de las localidades que conforman el Estado ecuatoriano.

En el plan de tesis originalmente presentado se hicieron constar los resultados esperados y desde entonces se concibieron los distintos métodos que serían utilizados en el desarrollo del trabajo.

### **2.4. Actualidad, necesidad y novedad del tema**

#### **a) Actualidad**

La actualidad del tema escogido se relaciona con la situación que presenta el Ecuador derivadas de las infracciones penales en adolescentes. Aun cuando otras épocas no han estado exentas de este fenómeno, en la última década no se vislumbra tendencia a su disminución.

En el año 2010 se verificó en el Ecuador, la detención de 4.798 adolescentes, de ellos el 88.5% varones y el 11.5% mujeres; quienes oscilan entre los 14 y 17 años de edad, el 30% de ellos fueron privados de la libertad por delitos contra la propiedad, el 3% por delitos graves homicidio, asesinato y delitos sexuales, por contravenciones como el escándalo público el 35%, y el 7% por contravenciones de tránsito. (Gómez Pupiales , 2011)

En este contexto se observa que la edad con la que los adolescentes cometen delitos había descendido, y que se convertían en ejecutores de hechos violentos, en razón

de ello la sociedad pedía el endurecimiento de las respuestas jurídicas para los adolescentes infractores, para asegurar la tranquilidad ciudadana. Todavía las personas ven el aislamiento del adolescente como la solución del problema.

### **b) Necesidad**

La necesidad se deriva del ordenamiento jurídico y constitucional del Ecuador, pues el cumplimiento de la Constitución y demás normas demandan un tratamiento adecuado y de protección a niños y adolescentes. Esta es la voluntad expresada por el órgano legislativo que a su vez es resultado de los compromisos internacionales y reflejo de la voluntad de los ciudadanos que integran la nación.

La Constitución de la República del Ecuador aprobada en el año 2008 estableció expresamente que las niñas, niños y adolescentes constituyen un sector importante de la población, consagra sus derechos y expresa que estos se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria. El artículo 44 del propio texto legal establece como obligación del Estado el brindarles atención, protegerlos, promover su desarrollo integral, contribuir a su maduración, crecimiento y despliegue.

La existencia de un entorno adecuado para el menor posibilita que este vea satisfechas sus necesidades individuales y sociales, tenga solventadas sus necesidades afectivo-emocionales y culturales y no se vea impulsado a transgredir el orden y tranquilidad de los demás. La Constitución del 2008 hace constar que los niños, niñas y adolescentes gozan de los mismos derechos que los adultos como el respeto a la vida, libertad, a la no discriminación, libertad de asociación, además de los que son propios de su edad.

Entonces es necesario estudiar, indagar como cumplir ese cometido y dentro de ello cómo evitar que el adolescente termine siendo una víctima de un medio social y familiar desfavorable que lo conduzca al internamiento en centros de reeducación o rehabilitación.

En el segundo inciso se establece que:

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura,

al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Una de las formas en que esta misión puede cumplirse es tal como se realiza en la presente, a partir de la contribución de la Universidad, incentivando este tipo de estudios que demuestre y promueva el desarrollo de las potencialidades de los adolescentes y que viabilicen el cumplimiento de sus aspiraciones. Tales estudios exigen buscar, entre todos, soluciones para que niñas, niños y adolescentes puedan rodearse y crecer en un entorno familiar, escolar, social y comunitario lleno de afectividad y seguridad.

### **c) Novedad**

La novedad puede establecerse a partir de la inexistencia de profundos estudios científicos en el Ecuador respecto a las infracciones penales en adolescentes. No existen estudios precedentes que hagan constar por escrito específicamente para la parroquia de El Quinche un plan de medidas y programas de contenido teórico criminológico que combine acciones de distinta naturaleza para la prevención de las infracciones penales en adolescentes.

## **2.5. El problema**

El problema nace de la contradicción que surge a partir de una problemática o situación problémica que ha quedado evidenciada en el Ecuador sobre las infracciones que cometen los adolescentes y la necesidad de contrarrestar este fenómeno que tanto afecta a la sociedad y al propio adolescente. Por tanto, es preciso verificar a través de la actividad científica la existencia de tales situaciones en los adolescentes y trabajar en la minimización de los vínculos de los adolescentes con las drogas, la violencia en las calles, asaltos y arrebatos contra mujeres y personas adultas mayores para sustraerle sus bienes y dinero.

La no dedicación a actividades útiles por parte de los adolescentes en unas localidades, y su repercusión en la criminalidad forma parte de una problemática científica que merece ser atendida. En lo relativo a la zona de El Quinche la problemática fue identificada a partir de los resultados expresados por los miembros de los proyectos de investigación y de vinculación con la sociedad que participaron durante los años 2017 al 2020 en el estudio criminológico de la parroquia de referencia.

Se planteó entonces el problema de investigación, en forma de pregunta:

¿Cómo contribuir a la prevención de las infracciones en adolescentes en el Ecuador, en especial en la Parroquia del Quinche?

## **2.6. Métodos**

Se utilizaron métodos teóricos y empíricos, razón por la que se expuso que se trata de una investigación mixta. Algunos autores aluden que cuando el estudio se circunscribe a extraer información de la realidad y procesarla se trata de investigación empírica puramente, pero este no es el caso, lo primero que se realizó fue extraer información teórica de los autores que se han dedicado a estudiar este fenómeno y aunque en realidad los teóricos fundamentalmente se han dedicado a profundizar en los sistemas de justicia de menores, al menos posibilitó ubicar el tema en el terreno de los adolescentes infractores y en el ámbito de la Criminología.

El método, que pudiera calificarse como doctrinal, muestra que los juristas ecuatorianos, de reconocido prestigio, han priorizado los estudios de Derecho Penal y Procesal que en los últimos 50 o 60 años han estado inmersos en reformas y cambios, quedando un tanto detrás los temas criminológicos o preventivos. La doctrina criminológica debe ser enriquecida, lo que de antemano evidencia la necesidad del tema.

De la teoría general del conocimiento científico se utilizaron los métodos de análisis y síntesis, inducción y deducción, lógico sistemático, de lo general a lo particular y viceversa. El análisis está presente en toda la investigación en tanto cada elemento, sea resultado de una encuesta, dato, teoría o concepto requirió ser analizado para

luego sintetizar y tomar postura, además no se puede concluir y recomendar en una tesis sin antes analizar y sintetizar.

La inducción y la deducción se utiliza fundamentalmente en combinación con el razonamiento lógico deductivo. Cada aspecto que incide en la formación y desarrollo correcto del adolescente requirió que se verificara la forma en que la familia, la escuela, la comunidad, la situación laboral, económica en que vive el sujeto incide en su conducta, lo que en Criminología se denomina determinantes criminógenos y esas propias determinantes permiten deducir cuales pueden ser las soluciones.

Por ejemplo, por inducción se conoció que el alejamiento del niño o adolescente que se produce por el divorcio entre los padres puede incidir en la desviación de su conducta. Por deducción se concluye que los padres a pesar del divorcio, tienen la responsabilidad de atender a sus hijos. A esta conclusión puede llegarse fácilmente por un razonamiento lógico.

El método lógico sistemático permitió construir un sistema de medidas y programas que se encuentran concatenados e interrelacionados para conformar una propuesta que se debe implementar por el gobierno autónomo de El Quinche. El método de lo particular a lo general y de lo general a lo particular se utilizó en la evaluación de las peculiaridades de El Quinche, sobre todo de las medidas de prevención que pueden generalizarse al Ecuador, dado que del estudio se verifica que es casi la misma situación del territorio nacional la que se comprueba que existe en esta parroquia en cuanto a determinantes criminógenos.

Por ejemplo, la situación del consumo e implicación de los adolescentes con hechos de drogas afecta de manera general al Ecuador y se comprueba que en El Quiche tiene iguales manifestaciones. De modo que un plan contra drogas concebido para El Quinche puede generalizarse al Ecuador.

Se utilizaron métodos conocidos como matemáticos o estadísticos que permitieron realizar comparaciones entre las necesidades de estudios en los diferentes grupos de edades. De tal comparación resultó relevante que los niños logran terminar sus estudios primarios, pero ya en la adolescencia los niveles de incorporación a centros educativos van decayendo.

## **2.6 Descripción y análisis de los resultados**

Se trae a este epígrafe la información general sobre la localidad de El Quinche de la cual se ha expresado se haría referencia de forma particular, aprovechando los datos empíricos y otros informes estadísticos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la citada parroquia. En el caso de la información del proyecto de investigación solo se utilizan algunos datos, sobre los cuales se analizaron y se valoraron teniendo en cuenta los objetivos planteados.

Precisamente, los objetivos direccionan el análisis de los documentos, encaminando siempre el razonamiento lógico hacia la descripción del problema y la búsqueda de soluciones para prevenir las infracciones penales en adolescentes en la parroquia. La evaluación del contexto global permite tener una visión del diario acontecer en la localidad.

El Quinche es una parroquia rural de fuerte cultura religiosa, caracterizada por la multiculturalidad, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, que se encuentra ubicada en la zona noroeste de la provincia de Pichincha. Posee una zona rural de montaña con baja densidad poblacional, con una falta de infraestructura que le obliga a abastecerse de los servicios de las áreas colindantes. Aquí se ubican los barrios de La Esperanza, San Antonio de Cucupuro, San Vicente de Cucupuro, Molino Alto y San José del Quinche. (Ecuador, Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial El Quinche, 2020)

Existe una “Zona Periurbana” contigua a la ciudad principal, con un mayor asentamiento humano, perspectivas de desarrollo y constante transformación, con muy buenas expectativas y prestaciones de servicios. Se ubican en esta zona los barrios: San Vicente de Cucupuro, Molino Alto, San José del Quinche; La Cruz, Quinche Cabecera; Iguñaró Bajo; La Esperanza. (Ecuador, Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial El Quinche, 2020)

Otro sector también considerado como zona rural concentra los barrios La Victoria, Huertos Familiares Chamizal, Bello Horizonte Segunda Etapa, Urapamba, San José del Quinche, La Cruz, Cia. Higerita PI, San Miguel del Quinche. Esta es una zona con un paisaje agrario y con actividades agropecuarias y agroindustriales que la hacen

diferente de la primera zona rural mencionada porque es más productiva y por tanto con más nivel de desarrollo.

La zona de Santa Mónica, Bello Horizonte Primera Etapa y Segunda Etapa, también es rural con asentamientos humanos dispersos, cierta infraestructura y aunque un poco menos avanzada que la zona tercera mencionada anteriormente posee una disposición a la transformación.

El conocido como sector D es otra zona rural de baja densidad poblacional, por contar con asentamientos dispersos posee vocación agrícola, aunque carece de estructura productiva a nivel agropecuario y agroindustrial, se encuentra en procesos de cambios y transformación que pueden resultar favorables. En esta zona se ubican los barrios Santa Mónica, Bello Horizonte Primera Etapa y Segunda Etapa. (Ecuador, Gobierno Autónomo Decentralizado Parroquial El Quinche, 2020)

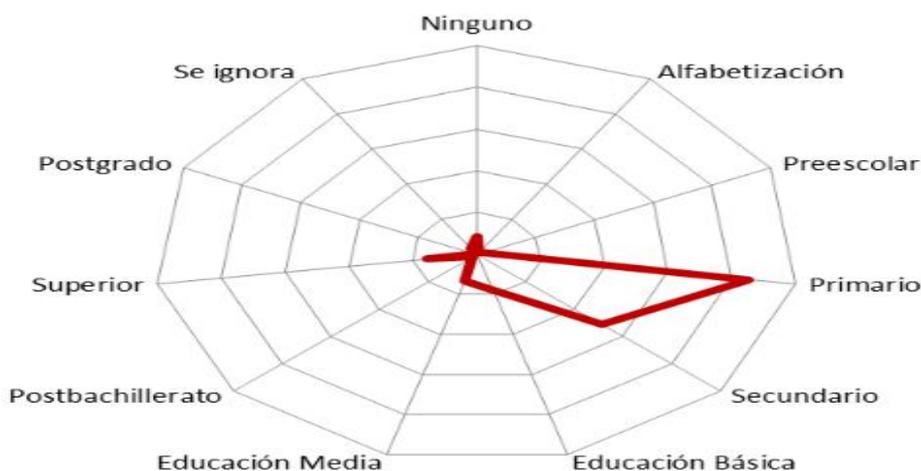
En la Parroquia existe un Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) que se rige por el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD). El GAD tiene entre sus funciones garantizar el buen vivir por medio de la gestión de sus competencias por lo que entre sus atribuciones se encuentran: a) De legislación, normatividad y fiscalización b) De ejecución y administración; y, c) De participación ciudadana y control social.

La variable credo religioso resulta de transcendental importancia en El Quinche porque, la mayoría son católicos, en realidad, de los comerciantes el 90% profesa esta religión. En la zona no se excluyen otras creencias pero los pobladores se identifican, fundamentalmente, con la iglesia católica, lo que si bien no excluye la existencia de hechos delictivos en adolescentes, puede constituir un medio para incidir y persuadir a las personas para que no cometan hechos contemplados como delitos. (Ecuador, Gobierno Autónomo Decentralizado Parroquial El Quinche, 2020)

Algunos criminólogos han considerado a la religión como un medio de control social que ha permitido reeducar, incluso, dentro de las prisiones a los delincuentes. Algunas experiencias cuentan de personas que se han amparado en esta conciencia religiosa para superar comportamientos negativos, que cuando el individuo infractor se

identifica con la iglesia los define como pecados y por tanto los asume como incorrectos.

Otros resultados dignos de resaltar se vinculan al grado o nivel de escolaridad que tienen las personas. En informe realizado en el año 2015 se demuestra que en el año 2010 existía una concentración en el nivel de instrucción primario, y después le sigue el secundario. Entre los dos suman el 68,24 % de la población y solamente el 7,83% de la población tenía un nivel de instrucción superior. Nótese, que las personas que en el 2010 terminaron sus estudios primarios ahora es que se encuentran entrando en la mayoría de edad; en el 2015, esta situación no había cambiado significativamente.



Concentración del nivel de instrucción.

Fuente: (Ecuador, Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural El Quinche, 2015)

En el 2015 los niños en un 98,73 % llegan a alcanzar sus estudios primarios, no pasa así con los adolescentes y jóvenes pues prácticamente solo el 17,22 % del total alcanza completar esta formación. En este proceso de poder superarse y obtener un título que les permita desempeñarse exitosamente en la vida como profesional la familia debía apoyar más a los adolescentes e insistir para que sus hijos alcancen sus metas.

Uno de los aspectos fundamentales que arrojó en el año 2019 la encuesta aplicada a los comerciantes por parte de los miembros del proyecto de investigación de la UMET, fue lo relativo a las dificultades en la educación. Los comerciantes aducen que es necesario elevar el nivel educativo de los pobladores.

En el año 2020 la situación de la educación escolar en El Quinche, aunque manifiesta algunas variaciones, estas no son tan significativas. En correspondencia con la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), los adolescentes de entre 12 y 17 años tendrían que estar cursando Educación General Básica (EGB) y Bachillerato y los de 18 ya estarían dentro del grupo que está cursando el post bachillerato o ingresando a la educación superior.

Las encuestas e informes de los proyectos ilustran que en la actualidad se va incrementando en la parroquia el nivel educacional porque están experimentando un cambio positivo en tal sentido, pero todavía es necesario trabajar en la parroquia de El Quinche para aumentar estos niveles. Las personas que figuran como comerciantes, que representan el 55% del total no alcanzan el tercer nivel. (Ecuador, Gobierno Autónomo Decentralizado Parroquial El Quinche, 2020)

Para algunas personas la actividad del comercio pudiera no exigir un título de tercer nivel, más, tal labor puesta en manos de personas de nivel universitario puede traer consigo mayores provechos a la sociedad, y no solamente al resto de los pobladores de El Quinche. Cuando los adolescentes verifican que sus padres, hermanos o comerciantes son personas preparadas y educadas no solo se propicia el desarrollo sino la motivación de estos por la actividad comercial, que es de los que viven casi todas la comunidades Rurales en el Ecuador.

La educación superior y la continuidad en programas de educación después del bachillerato deben constituir un requerimiento para el desarrollo de la Parroquia. La interrupción de los estudios es una de las mayores vulnerabilidades detectadas en El Quinche, sobre todo, en lo que se relaciona con los adolescentes, pues obstruye la posibilidad de que estos se superen y cumplan sus expectativas y aspiraciones.

En la edad de la adolescencia, después de los doce o trece años, el niño comienza a pensar de forma diferente, con cierta independencia de las creencias de los padres. El adolescente se proyecta hacia el futuro, tiene ambiciones y pretende o desea satisfacer esas aspiraciones, que muchas veces sus padres no pueden solventar.

Es importante que los niños avancen para alcanzar un grado de escolaridad superior porque los estudios generan en las personas mejores posibilidades de acceder a fuentes de trabajo. El nivel escolar provee de mejores herramientas para generar valor agregado a las actividades productivas, por tanto, la calidad de vida de cada persona, en muchas ocasiones, se relaciona con el nivel educacional, lo que le ofrece oportunidades y mejores ingresos económicos.

Del análisis de documentos consistentes en encuestas aplicadas en la Parroquia de El Quinche, en enero de 2019 pudo extraerse la información de que la mayoría de las personas que se dedican al comercio en El Quinche, oscilan 15 y 25 años de edad. De lo que se puede colegir que parte de los adolescentes realizan este tipo de actividades aunque solo el 10 % son menores de 18 años. (Ecuador, Gobierno Autónomo Decentralizado Parroquial El Quinche, 2020)

La actividad de comercialización es muy frecuente en el Ecuador y curiosamente, las mujeres representan el 80% del total de los que laboran como tales y solo el 20 % es del sexo masculino. Esta representación cuantitativa lleva a cuestionarse la razón por la que los hombres realizan menos esta actividad; dentro de las variantes pudieran ubicarse aquellas que le imponen al hombre dedicarse a un trabajo más rentable o más alejado de la parroquia, mientras las mujeres deben quedar cerca para el cuidado de los hijos y familia. (Ecuador, Gobierno Autónomo Decentralizado Parroquial El Quinche, 2020)

En este particular puede existir hasta un poco de tradición o de machismo o de cultura local pero ello no debe desestimular a los adolescentes varones por la actividad del comercio porque como se expresó anteriormente si se prestigia la labor de los comerciantes los adolescentes estarán realizando actividades más importantes que reunirse para delinquir. Ninguna forma de trabajo deshonra o minimiza a las personas,

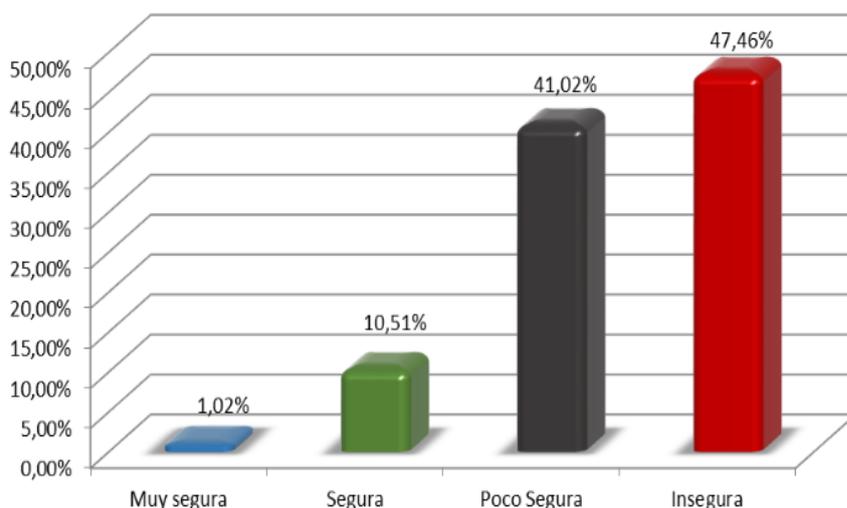
tanto el estudio como el trabajo honesto constituyen un ejemplo positivo para el adolescente.

De lo anterior se deriva la necesidad de la formación de valores en los adolescentes que no solamente requiere del ejemplo de los padres, sino de las conversaciones, capacitaciones, debates comunitarios. La policía comunitaria debe enfocarse en su diario quehacer en la prevención, persuasión, colaboración y apoyo a los adolescentes y sus familias, comportarse como la persona en quien los adolescentes pueden confiar y pedir ayuda de ser necesario.

#### **a) Seguridad, y orden**

Antes de haberse iniciado las actividades de los proyectos de investigación y vinculación en la Parroquia de El Quinche, se realizó una indagación con la Policía Comunitaria donde se informó a la Universidad Metropolitana en su carrera de Derecho que ciertamente la situación delictiva en la zona generaba inseguridad y malestar en la población.

A pesar de su cultura religiosa, en el año 2015, El Quinche presentaba problemas asociados al delito que generaban malestar a la población. Según encuestas realizadas respecto a cómo se sentían los pobladores de El Quinche, en el tema de seguridad, se mostraron como resultados que el 47.46% de los encuestados sentían inseguridad en la parroquia, el 41.02% sentían poca seguridad, el 10,51% sentían seguridad y el 1.02% sentían mucha seguridad en la parroquia.



Fuente: (Ecuador, Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural El Quinche, 2015)

En el año 2016 entre los meses de enero y mayo, ya se habían reportado 23 hechos delictivos en la parroquia, sin contar la posible ocurrencia de otros que se conoce que no se denunciaban. La propia Policía Comunitaria informó de la situación que existía en estos períodos, según consta de la documentación del proyecto de investigación de la carrera de Derecho en Quito.

Los hechos delictivos se cometían con mayor frecuencia en la cabecera parroquial donde hay más afluencia de turistas, lo cual al mismo tiempo puede afectar las actividades y provecho que en esta zona reporta el turismo. Esta situación le impone a la comunidad la necesidad de concebir y mantener un trabajo serio en materia de prevención.

En el 2017, la Unidad de Investigación Antidelincuencial (UIAD), reportó como delitos frecuentes en esta comunidad el robo a domicilios, locales comerciales, a vehículos y accesorios, además de robo a entidades financieras, expendio, transporte y comercialización de drogas, abigeato, tenencia y porte de armas de fuego, comercialización de municiones, material bélico y explosivos. Los agentes de la UIAD indicaron que también existen bandas organizadas y una de estas estaba radicada en el sector de El Quinche (Andrade Quizhpe, 2019).

Según la Policía Comunitaria en El Quinche se había convertido en el lugar de descanso de algunos grupos organizados de infractores. Después de realizar sus ilícitos, dentro del que se encontraba el robo que generalmente era cometido para financiar el microtráfico de drogas, los miembros de las organizaciones delictivas pernoctaban en la localidad y así continuaba al día siguiente la comercialización de las drogas.

Aunque la mayoría de los pobladores estima que El Quinche es una zona que se caracteriza por la tranquilidad, no todos tienen ese criterio, pues más del 50 % considera que no es tan así. En ocasiones los pobladores se acostumbran a vivir dentro de la inseguridad o adoptan medidas como cercar y aislarse del problema considerándolo resuelto.

Además de esbozar brevemente la situación general y los aspectos más trascendentales que pueden poner en evidencia los riesgos que existen para que el adolescente infrinja la ley penal, es necesario abordar otros aspectos no menos importantes. Afectan a la comunidad, la contaminación ambiental y todavía existen inconformidades con la recreación y el esparcimiento.

La recreación en un ambiente tranquilo y sin peligros es un tópico que impacta directamente en los adolescentes, pues una concepción de recreación sana y saludable significa potencialmente una salida para disminuir la actividad delictiva. La falta de promoción cultural es un problema latente en la parroquia, ya que no existen programas que socialicen la cultura.

La falta de una imagen institucional de la cultura es otro de los factores que representa vulnerabilidad, incluyendo la falta de comunicación y socialización de las actividades desarrolladas. La presencia de delincuencia y las malas prácticas como el alcoholismo en zonas de puntos de encuentros de turistas y la población en general afecta sensiblemente a la formación de los adolescentes.

La existencia de familias disfuncionales, de una forma u otra, da lugar a que los adolescentes se unan a pandillas o grupos de personas entre los cuales también existen extranjeros que se dedican a actividades ilegales, como resultado de no haber

encontrado trabajo. Por supuesto que esta situación es la que genera los delitos de robo y hurto en la zona, a lo cual algunos le conceden mayor trascendencia y otros simplemente lo asumen como normal, lo mismo ocurre con la violencia.

Cuando específicamente se aborda el tema de seguridad de los niños, adolescentes y jóvenes, las personas encuestadas en El Quinche hacen saber que no existe seguridad para poder tener a los niños en las áreas de esparcimiento. Esta situación entra en contradicción con la necesidad de que los espacios de recreación estén a disposición y sean utilizadas por los niños y adolescentes toda vez que constituyen una ayuda al desarrollo físico y psicológico de las personas en estas edades.

Un espacio recreativo y deportivo brinda oportunidad de que los adolescentes se dediquen al deporte y no se les dé tiempo para el consumo y tráfico de las drogas. En la actualidad el consumo de drogas y de alcohol son dos problemas sociales serios que afectan a todos los estratos sociales en Ecuador y fuera de él, impactando más aun en los suburbios y sectores de mayor pobreza.

El fenómeno de las drogas es muy desfavorable para los adolescentes y para la sociedad, afortunadamente la comunidad de El Quinche y sus líderes cooperan dentro de la parroquia. Se realizan capacitaciones en los centros educativos a familias y alumnos en contra de las drogas.

Se han realizado grandes campañas en contra del trabajo infantil y eso ha traído consigo que se haya eliminado parcialmente. La educación viene aportando a las nuevas generaciones, aunque todavía existen asentamientos alejados en los que se dificulta la asistencia de algunos niños a las escuelas.

El emprendimiento en los jóvenes y adultos es muy fuerte en la zona, ya que la mayoría de las personas viven del comercio. Pero el comercio informal está catalogado como empleo no adecuado.

Los problemas fundamentales que tiene la zona, según las encuestas realizadas por los proyectos de vinculación e investigación, se derivan de la falta de seguridad, el consumo de drogas, el consumo de alcohol, la falta de empleo. No obstante, se

conoce que se producen situaciones de divorcio, tenencia y custodia de menores, violencia contra la mujer, derivados también de la separación de los padres, particulares que afectan sensiblemente a los niños y adolescentes.

A ello se le agrega el desconocimiento de la existencia de los centros de mediación, las dificultades que se producen por la falta de oficinas de la fiscalía que viabilicen el acceso a la justicia.

Durante los años de desarrollo del proyecto de la Carrera en El Quinche se han realizado actividades de capacitación a partir de los diagnósticos y los referentes acerca de los problemas presentados en el orden social, por lo que en todos los períodos se visitaron los centros escolares, se conversó con las personas que se ubican cerca de la iglesia y aunque siempre existen algunos que no se interesan por la actividad de prevención y ayuda, hay otras personas que han colaborado y apoyado el trabajo que realiza la UMET.

En el período de 2015 al 2020 el Gobierno de El Quinche concibió desarrollar algunos programas y proyectos encaminados a conciliar la familia y apoyar el proceso de atención social a los pobladores, en los que por supuesto se incluyen los adolescentes. Tal es el caso del proyecto de estudio de infraestructura para construcción del parque "De la Familia", no obstante, es importante consolidar las razones que invocan a apoyar estos proyectos y programas de prevención de delitos en los adolescentes.

En resumen, en el año 2015 las problemáticas existentes en El Quinche que podían afectar a los adolescentes se encontraban: la alta presencia de movimientos migratorios comerciales que se focalizan los fines de semana, problemas de discriminación y rivalidad entre pobladores y migrantes, apropiación inadecuada del espacio público por parte de las asociaciones, altos niveles de discriminación por la presencia de varios grupos étnicos, falta de personal policial, falta de espacios de comercialización todo lo que producen afectación en la convivencia ciudadana.

A ellos se le agregan la falta de control en espacios públicos, inseguridad por parte de movimientos migratorios, falta de organización de las entidades públicas para

generar espacios sociales, falta de inserción al sistema secundario de educación y superior, falta de preparación de los docentes, falta de capacitación sobre el mal uso de drogas, violencia familiar por problemas de alcoholismo, incapacidad social para el emprendimiento, pérdida paulatina de los conocimientos de la cultura en las nuevas generaciones, abandono de usos culturales locales y adicionalmente la falta de organización social se ve reflejada en el uso de drogas y alcohol.

## CAPÍTULO III

### PREVENCIÓN Y PROGRAMAS PARA EVITAR LAS INFRACCIONES EN ADOLESCENTES

Cada día es más difícil encontrar fórmulas novedosas para frenar las situaciones de violencia e infracciones que cometen los adolescentes y ante esta gravedad reiteradamente se continúa utilizando la fuerza sancionadora del Derecho Penal que, aunque con ligeras modificaciones para atenuar su efecto, en su esencia sigue siendo un medio de control social formal coactivo. Una parte del Derecho rigurosa, punitiva, violenta que en cualquier variante es un aparato represivo de control que no ha demostrado efectividad ni contra adultos y tampoco en el tratamiento a los adolescentes.

Es necesario introducirse en otros conceptos, sobre todo, en el de la prevención, encarar al Estado y todo el orden social e institucional para contribuir a evitar que los adolescentes se vean inmersos en un sistema de justicia que, si bien es una necesidad, no soluciona el problema de la delincuencia. Los medios de control social informal podrían constituir los mecanismos idóneos para prevenir las infracciones de los adolescentes.

La prevención cuando es vista desde el Derecho Penal, aspira a atemorizar a los potenciales infractores con la creación de delitos y correlativas penas. Según sus propias normas pretende sancionar al infractor para que no incurra más en delitos y a intimidar a los demás para que se abstengan de cometer ilícitos penales, unos fines que desde antaño no han satisfecho las expectativas sociales ni individuales del penado. (Herrero Herrero)

Este no es el concepto de prevención ni la parte de la prevención que interesa desarrollar en este trabajo, sino, adoptar una concepción más integral y acabada que haga coincidir las ciencias del comportamiento más relevantes. Así puede aceptarse la noción de prevención que ofrece Normandeau citado en (Herrero Herrero), al definirla como tal:

Toda intervención social que busca reducir la frecuencia de un hecho o de un acto considerado como no deseable, sea llegando a que tal acto sea imposible de realizar o haciéndolo más difícil o menos probable, a través de la modificación de las condiciones físicas, jurídicas o socioeconómicas del medio, por la modificación de las características psicológicas o biológicas de un grupo o de un particular, o por todo cambio aportado a la forma jurídica u oficial de evaluar tal acontecimiento o tal conducta. (Herrero Herrero)

Teniendo en cuenta que la presente investigación aborda las infracciones de los adolescentes, de lo que se trata sería de proponer la intervención social. (Ortiz, Sepúlveda, & Viano, 2005) explica que, para afrontar la violencia y las infracciones de los adolescentes, un sistema de justicia no puede circunscribirse a la aplicación de determinados procedimientos jurídicos y administrativos de control, aunque ello sea forzoso. Como una dimensión esencial de su labor se deben aplicar programas preventivos de naturaleza psicosocial que busquen desalentar el avance de conductas violentas o infractoras e impulsar la integración social.

Las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la protección de menores privados de libertad plantean que los programas de prevención de la violencia y la delincuencia en los adolescentes deben orientarse hacia alternativas de libertad y solo utilizar las medidas de privación de libertad o internamiento en casos excepcionales y por el tiempo mínimo. Las medidas contra este grupo deben centrarse en la reinserción social y los adolescentes no debe separárseles de su familia.

La voluntad internacional en materia de adolescentes infractores se dirige a la protección de estos, busca la integración de la familia, la escuela y de la comunidad para hacer frente a la situación de los adolescentes infractores. En el presente capítulo se proponen una serie de medidas y programas que deben tenerse en cuenta si se pretende aceptar como correcta y coherente la voluntad declarada en los instrumentos jurídicos internacionales.

Cuando se habla de prevención de la violencia se plantea la necesidad de pensar con toda mesura en la forma de establecer un conjunto de acciones encaminadas a frenar el avance de conductas violentas que causen perjuicio a otros, al tiempo que se analizan las causas que provocan en el individuo estas conductas transgresoras de

la ley. Y no solo debe ocuparse de las causas en el individuo, sino, en la comunidad o en la sociedad.

Concebir una estrategia preventiva significa partir de un enfoque conceptual general para prevenir las infracciones de los adolescentes. Los programas concretarían un conjunto de estrategias y, por lo tanto, con varios tipos de intervenciones diseñadas para prevenir las actividades infractoras en estos grupos de edades.

En este sentido y siguiendo esta línea de pensamiento, la (Organización Mundial de la Salud, 2002), se ha venido pronunciando sobre el asunto que nos ocupa y ha dicho que, debido al carácter multicausal y polifacético de las infracciones en adolescentes es necesario adoptar un enfoque preventivo interdisciplinario y multisectorial, integrando conocimientos e instituciones vinculadas con la promoción de la no violencia.

La misión conjunta de la comunidad viene unida a la necesidad de intervenir en diferentes niveles, comprendiendo tanto lo individual, lo físico y lo social, alcanzando las estructuras políticas, entendidas estas como las instancias de decisión sobre lo público. Incumbe acoger un enfoque de prevención que requiere de la mixtura de estrategias múltiples encaminadas a grupos amplios de la población, ya que se esperan efectos más eficaces cuando se interviene al mismo tiempo sobre una diversidad de elementos de riesgo. Desde este enfoque se desarrolla el criterio de que la eficacia es mayor cuando la intervención se realiza en la niñez temprana (Organización Mundial de la Salud, 2002)

Concierne identificar los factores de riesgo y de protección más trascendentales para una comunidad, en cuyo caso, se propone la creación y aplicación de intervenciones públicas sobre este grupo de población. En realidad, el mayor resultado se alcanzaría una vez que sea posible implementar y evaluar la efectividad de las acciones, lo que puede realizarse a través de los proyectos de vinculación e investigación de la Universidad Metropolitana.

En los proyectos de prevención para adolescentes infractores es muy importante imbricar a todos los actores sociales, fundamentalmente a los representantes de los gobiernos locales, así como a los educadores, médicos y otros profesionales de la

salud que constituyen entes con cualidades para sumarse a los planes o programas de prevención de la violencia y otras infracciones penales. La labor integrada de todos estos factores posibilitaría no solo controlar los actos delictivos sino atender de forma más directa las causas y condiciones que provocan esos hechos delictivos.

Stelzer, sociólogo alemán citado en (Ferro Veiga , 2014), ha considerado que la prevención del delito, es una obligación de toda la sociedad en su conjunto y de cada miembro de ella en particular, por lo que se hace necesaria la utilización plena de todos los recursos con que cuenta ésta. La prevención de la criminalidad engloba todas las actividades materiales, educativas y sociales dirigidas a eliminar los riesgos que ponen en peligro la seguridad y la tranquilidad social.

En los casos de violencia cometida por adolescentes, los cuales constituyen en el Ecuador un problema no resuelto por la sociedad, es posible apreciar que tal fenómeno se vincula a la existencia y percepción del niño desde edades tempranas de experiencias de violencia que conllevan a conductas agresivas. De modo que, el origen de la violencia se sitúa en las propias etapas de la vida del niño, quien tiene en sus primeros escenarios de socialización en el marco de la familia y después se le suma la escuela; serían entonces estos dos contextos fundamentales para plantear los programas de prevención.

El análisis sobre las causas que generan la violencia justifica por sí misma la construcción de programas preventivos que pretendan reducir o aminorar las cifras de violencia infantil en la sociedad. Cuando aparece la violencia desata no solo posibles secuelas físicas sino, sobre todo, importantes consecuencias en el desarrollo socioemocional.

(Arruabarrena Madariaga, 1998) ha confirmado la presencia de: “secuelas negativas en el proceso conductual y en la socialización de los niños que viven en ambientes de violencia en general y, en concreto, de aquellos niños que sufren de maltratos en el medio familiar”.

Los contextos de violencia generan conductas antisociales asimiladas y utilizadas después por los adolescentes en la resolución de sus conflictos, que unidos a otros trastornos de la conducta en el niño y adolescente permiten explicar la transmisión

intergeneracional de comportamientos permeados de malos tratos hacia otras personas y que se arrastran hasta la adultez. (Díaz-Aguado, 1996)

Los especialistas de la salud, específicamente los dedicados a la salud psicosocial y los que estudian los trastornos psiquiátricos, han identificado tres niveles de violencia que requieren también distintos tipos de prevención. Se ha considerado preciso dentro del contexto de la violencia estimar como los tres niveles principales: la prevención de la violencia en general, la violencia doméstica y el maltrato a la infancia (Organización Mundial de la Salud, 2005)

### **3.1. La familia y su rol en la prevención**

Sin dudas el primer tópico que hay que abordar es el de la familia, porque esta representa el rol fundamental en la formación de valores y en el comportamiento externo de los niños. Las personas nacen y desde ese propio momento se ven rodeadas de adultos, según sea ese ambiente que le circunda al niño o niña así será su futuro como integrante de la sociedad. Aunque esta afirmación no es absoluta, la experiencia ha dejado plasmadas múltiples evidencias al respecto.

Como se ha observado, en El Quinche existen familias disfuncionales, pero a pesar de ello, los hijos de parejas divorciadas tienen que ser educados con total responsabilidad por sus padres con independencia de la separación o las desavenencias entre los ex cónyuges. Una de las dificultades más frecuentes en la relación entre padres e hijos viene dada por el rompimiento afectivo del padre que no tiene a su cuidado y guarda al niño o adolescente, tema sobre el que todavía hay que capacitar y educar a las familias.

Los adolescentes son grupos vulnerables o se convierten en tales con motivo de las tentaciones que hoy existen en la sociedad y de las propias diferencias sociales que provoca el distinto acceso a los recursos alimenticios, vestimenta y otros. Suele acontecer que los niños que comparten la misma escuela o vecindad, cuando perciben el menosprecio de su persona en el colectivo por motivos de no contar con suficientes recursos ya sea por su forma humilde de vestir, calzar, se alejan y van desarrollando una conducta de aislamiento y hasta sentimientos de venganza contra los demás.

Ante tales circunstancias las familias tanto de unos niños como de otros deben incentivar valores positivos de hermandad y solidaridad, de manera que no se desarrollen en el niño comportamientos de rechazo. Toda familia tiene que constituir un ejemplo si no desea cargar con el grave peso de adolescentes infractores.

Si se trasmite a los niños que la mejor forma de canalizar sus objetivos es el trabajo y no la criminalidad, los padres pueden aspirar a convertir a sus hijos en personas de bien. De lo contrario, será bien difícil que escojan un buen proyecto de vida.

Durante la adolescencia los hijos comienzan a salir de casa y desean adquirir cierta independencia, con motivo de sus estudios se ven necesitados de ir solos a la escuela, pero siguen siendo miembros de la familia y se encuentran bajo el cuidado, protección y manutención de los padres. La familia debe estar alerta de los grandes riesgos a que están expuestos sus hijos.

Para nadie es un secreto, que es en dicha etapa en que los adolescentes no atendidos se comienzan a interesar por el consumo de drogas, el que muy rápidamente se convierte en comercialización, pues, el adolescente tiene que vender luego la droga para satisfacer su adicción. Es común que estos jóvenes sean captados por adultos que los utilizan para vender más fácil la marihuana, cocaína, heroína entre otras sustancias y sicotrópicos.

La familia tiene que conocer los peligros del embarazo precoz, las consecuencias que tiene no solo para la salud sino para el futuro de las personas. El embarazo en edades tempranas entorpece la formación educacional de la adolescente y, por ende, los hijos nacidos bajo esta situación generalmente nacen y se crían en la pobreza porque, sus padres, siendo tan jóvenes, no han tenido tiempo a crearle las condiciones óptimas para su desarrollo.

Aunque la pobreza generada por haber nacido de padres con bajos recursos no es razón para cometer delitos, en ocasiones, los infractores encuentran su justificación en su situación económica. Una cosa es cierta, cuando los niños roban por hambre y

eso no le trae ninguna consecuencia negativa, se corre el riesgo de que los pequeños continúen haciéndolo y así se transforman en adolescentes y adultos infractores.

La familia debe estar atenta a la depresión que pueda sufrir su niño o niña y entrada la adolescencia, en tanto, la etapa de desarrollo provoca decepciones amorosas, ilusiones no materializadas, deseos incumplidos, frustraciones que intentan canalizarse por vías ilegales. Los adolescentes suelen intentar superar estas frustraciones ya sea forzando a las niñas a ceder a sus apetencias sexuales o procurando el dinero de la forma más fácil y con ello creen los adolescentes que han alcanzado sus objetivos.

La mala alimentación, las enfermedades de transmisión sexual y todo fenómeno negativo que recaiga en el niño, niña o adolescente es potencialmente un riesgo que en el orden familiar se debe atender. Un adolescente satisfecho en su estudio, bien alimentado, aseado, que cuente con apoyo familiar difícilmente se encontrará inmerso en hechos delictivos.

No son pocos los consejos o sugerencias que pueden realizarse a través de charlas educativas dirigidas a padres y madres en El Quinche y en cualquier parte del mundo. Es necesario que los padres pasen más tiempo con los hijos, que conversen con ellos, que les pregunten sobre sus preocupaciones, deseos, aspiraciones, que les demuestren que es muy importante para sus padres.

Los padres deben interesarse por sus deberes escolares, animarlos a aprender y a que les interesen cosas nuevas, incentivarlos por las actividades deportivas, recreativas, culturales, despertarles el interés por el arte, la música, la integración a la comunidad, prestarse a realizar servicios voluntarios.

Los padres deben además elogiar a sus hijos, celebrar sus logros y reconocer sus esfuerzos, respetarlos, atender sus problemas y conflictos y ayudarlos a buscar soluciones, aconsejar al adolescente para que el mismo pueda adoptar sus propias decisiones. Los padres deben velar porque el adolescente aproveche su tiempo en actividades útiles y cuando un hijo se inicia en la vida laboral e interactúa en ambientes públicos debe indicárseles cómo debe relacionarse con los demás.

La familia es fundamental en cuanto a la forma en que hay que explicarle y hablarle al adolescente sobre cómo enfrentar situaciones difíciles con sus amigos, sobre todo, si es invitado a consumir drogas, a ingerir bebidas alcohólicas o si alguien lo presiona para que sostenga relaciones sexuales no voluntarias. Hay que ayudarles a forjar el carácter y a decir que no en determinadas situaciones.

Las recomendaciones que pueden realizarse en relación con la familia constituirían una lista interminable que sería imposible abordar en pocas cuartillas, pero finalmente no debe dejarse de mencionar sobre el respeto a los hijos, a su privacidad, a sus criterios, a sus convicciones e intereses. Llegado el momento, los padres deben conocer que existe un espacio e individualidad que es solamente del adolescente que va en camino de convertirse en adulto. (Comité de los Derechos del Niño de la Organización de Naciones Unidas, 2007)

### **3.2 Los medios de comunicación**

Los medios de comunicación, ya sea radial, televisivo, prensa escrita u otros, tienen un papel preponderante en la formación de criterios, valores, opiniones etc. Poseen gran incidencia en el comportamiento y la vida de las personas.

El solo hecho de expandir el conocimiento ya de por sí tiene un efecto en la conducta de las personas, con más efectividad en las campañas temáticas donde se tratan temas de importante repercusión en la sociedad como el perjuicio de las drogas, la violencia y la transgresión de las leyes y normas de buena conducta. Se ha podido comprobar la efectividad de las campañas comunicacionales para influenciar en el comportamiento social de las personas y especialmente de los niños y adolescentes a través de mensajes persuasivos.

El uso adecuado de los medios de comunicación es un valioso instrumento de educación y formación de los cuales pueden valerse tanto las instituciones como la comunidad para erradicar o aminorar las conductas negativas de los adolescentes.

### **3.3 El rol de la comunidad**

La inseguridad y la violencia son fenómenos que afectan a toda la sociedad, por lo que a la comunidad corresponde jugar un papel preponderante para el tratamiento

adecuado de los adolescentes infractores; en este empeño deben participar los ciudadanos de todos los sectores, de la salud, el comercio, organizaciones sociales y comunitarias con proyectos que impliquen la participación de los adolescentes en actividades sanas, llevándolos a realizar acciones educativas, laborales, culturales, deportivas, recreativas y otras de utilidad colectiva e individual.

### **3.4 Prevención a través de la educación escolar**

El arduo proceso de la enseñanza, encaminado como fórmula de prevención, tiene como punto de partida, el reconocimiento de los objetivos educativos. Tales objetivos han de buscar el cumplimiento desde lo social, lo individual y lo trascendental. (Moya , 2013)

Para el citado autor la educación es el proceso social más generalizado entre los grupos humanos. Todos somos educandos y educadores al mismo tiempo. Somos educandos, en cuanto sufrimos la influencia de otros; y somos educadores en cuanto ejercemos esa influencia. (Moya , 2013)

Es en los centros de educación donde comienza la formación de la personalidad de los niños y adolescentes con la adquisición de conocimientos y valores éticos y morales desde una edad temprana. Educar no es diluir al individuo dentro del colectivo, asumiendo esquemas rígidos que unifiquen la personalidad de todos los educandos, sino, respetar sus individualidades, resaltar lo mejor de cada uno y encaminarlos en el bien de toda la sociedad.

Es mediante la educación que se debe favorecer la manifestación y desenvolvimiento de las particularidades de los niños y adolescentes de manera que cada uno tenga su propio sentido de la vida y en esa medida va diversificando y enriqueciendo el de toda la sociedad en su conjunto. Lo que cada uno tiene de diferente no debe ser sofocado; sino perfeccionado y orientado en un sentido de aceptación social, para su mejor aprovechamiento, en beneficio del individuo y de la colectividad. Solamente así cada uno puede ser lo que es, de manera que llegue a ser mejor ciudadano. (Fanfani, 1994)

Es en las instituciones educativas donde se incentivan los procesos de crecimiento personal de los educandos, ligados a la cultura del grupo al que pertenecen, debiendo para ello recibir la ayuda necesaria y específica del docente, propiciando mediante actividades sistemáticas planificadas y dirigidas la participación del estudiante, de modo, que logren el desarrollo de una actividad mental constructiva.

Es así, que el docente conjuga su actividad de transmisión de conocimientos específicos con la creación de habilidades a los educandos que le capaciten para realizar estrategias cognitivas que le faciliten pensar, identificar errores, hacer sus propios juicios y, en definitiva, ir creciendo, adquirir autonomía, actuar con independencia y libertad, adoptando decisiones necesarias en su vida.

En cambio, condiciones adversas como la marginalidad, estado de pobreza de la familia como consecuencia de diversos factores asociados a la ubicación laboral y a la pertenencia a los estratos inferiores de la sociedad pueden determinar en los niños y adolescentes el ausentismo escolar y, en consecuencia manifestarse el fracaso escolar, ante lo cual se experimenta una sensación de frustración por parte del educando, que ha prescindido de la influencia socializadora de la escuela, quedando así abierta la puerta a las conductas anormales que asumen los menores infractores.

### **3.5 Prevención desde la educación social**

Los niños y adolescentes son la fuente de que se nutre el futuro de la nación, esta relevante misión debe asegurarse desde las etapas primeras de la vida, por lo que la palabra prevención adquiere un significado determinante en el enfrentamiento al influjo criminógeno de determinadas posturas que afloran en áreas fundamentales de la sociedad como es la familia y la escuela.

Prevenir es anticiparse al surgimiento de acontecimientos negativos que manifiesta el adolescente infractor, así, se debe estimular la incorporación y asistencia a las aulas, evitando todo tipo de discriminación de los educandos por alguna condición especial como el origen étnico, nivel económico o social, que pueda representar una humillación a la persona del niño.

Corresponde a las instituciones educativas avizorar los síntomas que delatan la peligrosidad del menor para a tiempo asumir acciones ante las distintas instancias

como la escuela y la familia, para contrarrestar los efectos indeseados; en el caso de los adolescentes infractores es imprescindible elaborarse una política pedagógica encaminada a la recuperación de estos y reinsertarlos a la sociedad.

Es precisamente esta la tarea que corresponde a los educadores en su trabajo con los niños y adolescentes, lograr en la etapa infantil la formación de los futuros ciudadanos, evitando, en la medida que sea posible, la intervención de controles y acciones más represivas y, preferentemente sin sacarlo del entorno familiar.

### **3.6 Programas para evitar las infracciones en adolescentes**

El fenómeno de los adolescentes infractores de la ley es un acontecimiento que afecta de una u otra manera a toda la sociedad y ningún eslabón de su entramado está exento de las acciones que deben realizar en la comunidad para amortiguarlos. Es así que diversos actores e instituciones se deben unir para hacer oír los criterios y recomendaciones encausadas a la solución de esta realidad, para ello es preciso ejecutar programas que involucren a diferentes frentes que se relacionan con el fenómeno que se analiza.

Importante es destacar que, al conformar los planes, la visión del problema no puede estar centrada en la violencia y la seguridad ciudadana, estos tendrán solución a largo plazo en la medida que se incida con acciones psicosociales y educativas de carácter preventivo en la formación de mejores adultos para el futuro. La esencia de toda la idea preventiva en este caso está en evitar que las infracciones se produzcan.

Lo más importante ahora para El Quinche y todo el Ecuador, es la implementación de programas preventivos de naturaleza psicosocial que incidan en la inhibición de conductas violentas o infractoras y a su vez, incentivar la integración social y las prácticas de vida sana. Los programas para la prevención de la violencia y la infracción de la ley por parte de los adolescentes, en este proyecto, se conciben desde la libertad y sin la participación de los aparatos represivos.

El adolescente debe encarar la elaboración y adquisición de su propia identidad y los cambios bio-psico-sociales que lo afectan. Estos últimos comprenderían el desarrollo corporal y biológico, el psico-sexual, cognitivo, moral y emocional, el proceso de

individualización y el desarrollo social (Martín González, Martínez García, & Fuertes, 1988)

La identidad del adolescente está en constante mutación en concordancia con su desarrollo bio-psico-social, es un proceso en que él trata de conocerse a sí mismo y en el cual atraviesa etapas de alta vulnerabilidad. Paulatinamente el adolescente se aleja de la seguridad que le proporcionaban sus padres, su cuerpo y su rol infantil, para ir asumiendo cada vez más su autonomía y la solución de todos sus conflictos.

En el intento de moldear su personalidad definitiva el adolescente sufre inseguridad y angustia al enfrentarse de forma independiente a la tarea de definir sus metas y aspiraciones como adulto, dentro de un medio que aún no conoce. En no pocos casos lo domina un sentimiento de angustia, ya no es un niño, pero no está totalmente preparado para la vida de adulto con todos sus retos.

La construcción de la personalidad individual es un proceso complejo que está influido por la experiencia temprana, germina encrespado en la adolescencia, se consolida con dificultad en la juventud y termina definitivamente de asentarse en la treintena. Durante este desarrollo el individuo estará expuesto a los llamados agentes de socialización, los modelos culturales predominantes en su entorno, que arrastrando sus experiencias tempranas y su inserción social se va dibujando en su personalidad.

Un estudio realizado en Chile, sobre infracción de ley por adolescentes, reafirma la importancia de los agentes de socialización y del entorno en la conformación de identidades delictivas durante la adolescencia, las cuales pueden tener carácter transicional pues, en general, los sujetos no perpetúan las conductas transgresoras adolescentes en su vida adulta. (Ortiz, Sepúlveda, & Viano, 2005)

El contexto en que transita el adolescente hacia la adultez marcará el futuro de este, un manejo inadecuado de su conducta asociada a infracciones violentas puede modelar su vida de adulto en ese sentido. En este orden, se levanta (Platt, 1982), quien plantea el peligro que representa que el grupo de adolescentes degeneren en delincuencia, conductas violentas o en actitudes antisociales y plantea favorecer la formación de grupos juveniles de carácter artístico, deportivo, social y religioso,

cultural o de investigación que, animados por ideales nobles y elevados, puedan favorecer el desarrollo de personalidades maduras.

### **3.7 Contexto social**

El contexto social es el entorno donde los individuos desarrollan su vida social, ya sea el trabajo, la escuela o grupo con los que se relaciona y tiene una connotación cultural, eso incluye a personas, instituciones y espacios donde el individuo interactúa de forma regular.

En el entorno social se refleja la diversidad, ahí conviven los valores y los antivalores, la conciencia individual y la conciencia colectiva; es un escenario complejo donde se refleja cuan saludable o enferma está la sociedad que lo habita por medio de los índices de violencia e infracción en general, además, del desgaste de las instituciones, la escuela, la familia, el Estado, etc.

El entorno social modela la conducta del adolescente que asimila los patrones morales del grupo, la familia, la sociedad y las conductas brindadas por ciertas instituciones de la comunidad; si estos son los que se esperan, su influencia será positiva, si, por el contrario, este resulta adverso, tendrá su reflejo entre otros aspectos, en el índice de adolescentes infractores.

Un estudio profundo del fenómeno de la violencia y de los adolescentes infractores lleva a comprender que estas realidades no son un problema propio de los individuos y su familia, sino que está íntimamente ligado a los diferentes ámbitos de la sociedad, por lo que la solución a este flagelo también debe provenir de las acciones coordinadas de todas las instancias, previo diagnóstico psicosocial que permita identificar los perfiles y factores de riesgos para determinar las medidas que resulten apropiadas para su corrección.

El perfil del entorno social de los adolescentes infractores en El Quinche presenta un contexto social caracterizado por: dificultades económicas, desintegración de hogares, abandono afectivo, experiencias de violencia entre padres, alcoholismo y drogadicción, distintos tipos de abuso infantil, entre otros. Dado el rol que a la familia

corresponde en la formación de las pautas psicológicas y morales del adolescente y, sitio donde se muestra el modelo de conducta de socialización, se debe inferir la influencia que esta ejerce en el desarrollo del comportamiento de los adolescentes.

Con verdadero temor se observa cómo se desarrolla la tendencia a las conductas antisociales en los adolescentes. Los ligamentos de moral y buenas costumbres han cedido paso a principios individualistas característicos de esta época y sociedad que prepondera el ego con una marcada indiferencia hacia las relaciones sociales. Estos principios no solo devienen de su espacio privado, sino, de espacios públicos que se ofrecen, los estadios, las discotecas y las calles.

En este contexto social emergen las conductas violentas de los adolescentes mostrando su identidad mediante peleas a nivel de grupos, imponiendo su voluntad sin respetar la ajena, exacerbando su ego y autoestima desmedida, consumo ostentoso y queriendo resaltar por encima de los otros.

En este sentido, la tendencia a formar subculturas juveniles, dice (Betina Lacunza & Contini de González, 2011):

Se puede entender como una estrategia de los adolescentes para hacer frente a la frustración, al individualismo y anonimato generalizado de las relaciones sociales. Asimismo, la participación en estas subculturas da lugar al desarrollo de habilidades sociales que no se adquieren en el mundo de la educación y del trabajo.

En fin, se está en presencia de variados factores que inciden en los comportamientos violentos de los adolescentes transgresores. Este contexto se muestra diverso y sirve de guía para la concreción de políticas de prevención, basadas en programas personalizados, en correspondencia con las circunstancias particulares de los sujetos y de las condiciones de cada entorno.

### **3.8. Contenido de los programas**

El contenido de los programas de prevención debe partir de la realidad que ubica a la familia como el contexto fundamental donde se desarrolla la socialización de la infancia, es ahí, donde el niño recibe las primeras experiencias en este sentido, tanto las positivas como las negativas.

Es así, que puede afirmarse que la prevención primaria de los trastornos conductuales antisociales de los adolescentes infractores, parten de los programas preventivos de la violencia doméstica en todas sus manifestaciones de disfunción parental. Los estudios más recientes señalan a la familia, la escuela, el grupo de amigos, el consumo de drogas y la comunidad, como los ámbitos con factores de riesgo que más influyen en los comportamientos violentos y antisociales de los adolescentes infractores.

La familia como célula fundamental de la sociedad donde se reproduce la vida y se forman los valores, desempeña un rol apreciable en el proceso de socialización de los adolescentes e influye grandemente en su conducta en la colectividad. En tal sentido, los estrechos lazos entre padres e hijos, favorable comunicación, vigilancia y control de los hijos –dice (Seydlitz, pág. 55)-, o una disciplina apropiada, disminuyen el peligro de las conductas transgresoras en los adolescentes.

En casos contrarios, si hay falta de cuidado y fiscalización de los adolescentes y se les permite que se arrastren por la vida a su libre voluntad, si sufren rupturas en la estructura familiar, malos tratos, método férreo o despiadado, ejemplos negativos en el hogar, falta de diálogo o carencias afectivas, aumentan los riesgos de actuaciones contrarias a las leyes y las buenas conductas por parte de los adolescentes.

Las maniobras de orden preventivo deben estar enfocadas esencialmente al fortalecimiento de los elementos de amparo y de resiliencia, más aún, cuando las reducciones de los componentes de riesgo desencadenantes de conductas violentas poseen su inicio en estructuras políticas difícilmente solucionables vinculadas con la pobreza, desigualdad de oportunidades para el estudio, al trabajo bien remunerado, problemas financieros o circunstancias específicas dentro de la familia y las relaciones conyugales.

Dichas estrategias están encaminadas a intervenir sobre los importantes lugares de socialización del niño desde sus más prematuras épocas de desarrollo, dado que las más enérgicas labores de la prevención de la violencia en la niñez y la adolescencia poseen como objetivo garantizar la salud espiritual de los niños a partir del inicio de su desarrollo y, por tanto, el encargo preventivo se orienta dentro del medio familiar y de la escuela.

### 3.8.1. Programas de prevención a la violencia

Estos programas de prevención requieren la ejecución de las consecuentes tareas:

- a. Educación y captación en edades tempranas: Su objetivo esencial es alcanzar la inscripción de los infantes a la enseñanza en la edad correspondiente a los 4 o 5 años para crearle hábitos de estudio, abrir paso a su afiliación a la enseñanza básica y optimizar el desarrollo cognitivo de los pequeños y su rendimiento escolar. Este programa cuando se centra en familias de alto riesgo encierra un aprendizaje dinámico que impulsa la autonomía, aumenta la autoestima, trasmite formas pacíficas de solución de conflictos, promueve la integración hogar-escuela y la colaboración de profesionales preparados y capacitados.
- b. Tratamiento inmediato de la conducta perturbadora: Se destina a niños de entre 3 y 8 años y contiene la vigilancia del comportamiento de estos en su domicilio. Se requiere incentivar las conductas adecuadas con elogios y, por otra parte, sancionar las conductas negativas. Incluye, también, la negociación familiar entre los miembros del núcleo y el diálogo para solucionar los problemas.
- c. Intervenciones multimodales: Lo de multimodal viene de la necesidad de hacer un trabajo coordinado entre distintos niveles de prevención; la promoción de actividades, la prevención y el tratamiento, implica detectar los riesgos, proteger o adoptar medidas contra esos riesgos, controlarlos y tratarlos. Un plan que implica tiempo, estar enfocados y control sistemático.

Al elaborar este tipo de programa es transcendental que se pongan de acuerdo los factores (representantes de la escuela, educación, cultura) que contribuyan al desarrollo de una conducta social positiva y que se enfoquen en disminuir las conductas perturbadoras. Estos objetivos se alcanzarán con mayor certeza en las familias que tienen conciencia y les interesa dar solución al problema.

- d. Programa de amparo escolar: Busca proteger la vinculación de los adolescentes a los colegios como forma de reducir la violencia, enseñarlos para la resolución pacífica de los conflictos desarrollando una cultura de paz y coexistencia armónica.

### **3.8.2 Programa para prevenir la violencia entre iguales.**

Este programa de prevención está delineado para el medio escolar, donde los niños y adolescentes hallan sus primeros modos de socialización entre iguales y se encuentran con adultos ajenos a la familia como los maestros o educadores.

La violencia entre iguales en la adolescencia ha puesto su atención, por su manifiesta importancia en esta etapa de la vida, a la que se desarrolla en las escuelas, sobre todo la más novedosa y que se ha denominado con el término inglés “bullyng”. Esta forma de violencia puede expresarse en conductas diversas como burlas, intimidación, amenazas, insultos e incluso, agresiones físicas.

Ordinariamente el “bullyng” tiende a dilatarse algún tiempo creando problemas al adolescente que lo sufre; se muestra como un abuso de poder del ofensor que se erige como “guapetón” o líder del grupo que lo apoya contra una víctima que se halla indefensa ante esa realidad, de la cual le es difícil salirse, sin que reciba amparo de quienes lo rodean.

La primera medida para la prevención de la violencia en los colegios es la imagen y sentido de autoridad del docente, quien debe fundar un contexto de seguridad, disciplina y orden entre los niños y adolescentes, estimular el interés por el aprendizaje e impulsar una conducta respetuosa hacia los otros, con alineación hacia los valores sociales, todo, en un medio cálido de afecto y cariño. No menos importante es la atención del proceder de los estudiantes, tanto dentro como fuera del colegio y, si fuese forzoso, imponer castigos educativos al transgresor, así como, suministrar auxilio a la víctima.

De acuerdo a los estudios efectuados (Díaz-Aguado Jalón , 2005) se comprueba que existen acciones que pueden contribuir a reducir las conductas antisociales en el ámbito escolar, así como beneficiar la unión entre los compañeros aumentando el aprendizaje cooperativo; esto no solo auxiliaría a la unificación de todos los adolescentes, sino que beneficiaría la detección a tiempo de los inconvenientes de interacción social favoreciendo su solución oportunamente.

También es efectivo incluir en los planes de prevención de la violencia, evitar la victimización, enseñando a que si se producen situaciones que impliquen abuso, hay

que pedir ayuda si se necesita. Los niños y adolescentes deben estar al tanto sobre como eludir los prejuicios sociales, más allá del ámbito escolar, desarrollar patrones de igualdad entre las personas que contribuyan a eliminar toda exclusión. Se ha justificado que la ejecución de estos planes ha traído una recuperación en las relaciones sociales y la satisfacción de los alumnos en los colegios.

Los programas contra el bullying deben ser sistemáticos si se pretende conseguir su eficacia. Existe consenso en cuanto a la necesidad de presentar la cuestión no solo del punto de vista particular del acoso, sino que deben ensancharse sus objetivos para lograr superior calidad de la armonía en las escuelas.

Los contenidos de los programas de prevención continúan orientados por los factores de riesgo y protección, debiendo tenerse en cuenta que no afectan de igual forma a cada niño, por lo que será necesario irlos acomodando continuamente al medio de los niños y adolescentes a los que están encaminados esos programas.

Es forzoso desarrollar los mecanismos necesarios para de forma sistemática o permanente controlar y evaluar los resultados de los planes de prevención a fin de ir atemperándolos, de acuerdo con los cambios sociales que acontecen en el ámbito de estudio.

### **3.9 Programas de prevención específicos**

Desarrollado el tema, desde los niveles de prevención que la doctrina ha establecido para la atención del fenómeno relacionado con los adolescentes infractores y visto el contenido general de los programas de prevención, con sus características y recomendaciones, así como su dimensión social, familiar y educacional, se está en condiciones de abordar, aquellos programas específicos que quizás puedan aplicarse en la parroquia El Quinche.

#### **3.9.1 Programas de educación social especializada**

La historia de la educación especial o especializada según (Núñez Pérez, 1990, pág. 65): “se remonta a finales la segunda guerra mundial en europea. Los grandes cambios en las distintas esferas, social, política, económica y cultural trajeron consigo reflexiones en muchos conceptos, entre ellos este relativo a la educación especializada”.

Por supuesto que la educación se vincula a la Pedagogía Social, que es una parte de la pedagogía que se ocupa del estudio de la educación social. A partir de esta disciplina se evalúan los modelos educacionales vigentes, se someten a críticas y a partir de esa valoración se elaboran y proponen cambios. Es así como la educación especializada adquiere una relevancia.

Para (López Noguero, 2005) la educación social especializada, es la práctica educacional que trabaja sobre lo que lo social define como problema. Quiere decir, que la educación que se encarga de introducirse en los problemas de vulnerabilidad, en situaciones de riesgo o peligro, donde los niños o adolescentes se encuentran en los límites de la adaptación o la inadaptación, es una educación especial.

Este tipo de educación es la que a partir de sus posiciones ha cuestionado las prácticas de exclusión social pero también ella ha sido cuestionada porque de alguna manera ha permitido legitimar la exclusión y la estigmatización social. Estos son los riesgos por los que, en ocasiones, hay que someter a crítica lo que ocurre cada día.

Quizás ofrecer un programa especializado de educación para adolescentes infractores sea idóneo para la localidad de El Quinche, o tal vez no lo sea tanto si para la cultura de la comunidad este puede aparentar aislamiento o exclusión. Para ese momento habría que valorar la forma en que los pobladores asuman una educación especializada o diferenciada para los adolescentes de la zona.

Si bien en otros países esta forma de proceder a la educación ha dado resultados positivos, en realidad, para el Ecuador pudiera significar una separación de los adolescentes infractores de los demás iguales a ellos, lo cual pudiera ser perjudicial, en lugar de beneficiarlos. Como se ha expresado todo depende del momento y los consensos a los que se pueda llegar en la localidad.

Para (López Noguero, 2005) la exclusión social, se reduce, a la pérdida de las posibilidades de articulación en la sociedad. Ante los efectos de exclusión, recalca la trascendencia de la labor pedagógica, definiéndola como transmisión de elementos culturales, con valor social, que ofrezca nuevas y múltiples articulaciones sociales a los sujetos.

En lo que concierne a la educación social, se puede laborar en la promoción cultural y social de personas mayores, adultas, adolescentes, jóvenes y niños, especialmente de los sectores más vulnerables (social, cultural y económicamente) a la exclusión.

(Ortega Esteban , 1988), refiere que la educación ha de obtener la disponibilidad, demanda, consentimiento, interés del sujeto hacia la labor educativa. Ello con el fin de disolver la paradoja que a menudo se plantea en el trabajo del educador social: un profesional interviene debido a una dificultad social del sujeto y termina consolidando esa particular dificultad, en lugar de modificar para bien el problema.

En esta perspectiva educativa, se hace indispensable que los recursos pedagógicos sean múltiples, opcionales y que ofrezcan capacitación eficaz en ámbitos de valor y de uso social, que se conviertan en lugares realmente formativos, idóneos para ofrecer salidas apropiadas en lo social. También es ineludible que el profesional cuente con recursos comunitarios, para poder interactuar con las personas y hacer efectivo su trabajo.

### **3.9.2 Programas pedagógicos socioeducativos**

Este nuevo enfoque del programa educativo acerca de los adolescentes infractores pone el punto de mira en que los problemas no están en los adolescentes sino en su entorno. (Meira Cartea & Andrade , 2020) expresa que los comportamientos adaptados o inadaptados que tienen los niños, adolescentes, jóvenes o adultos no deben provocar una situación de confrontación con los individuos sino buscar las causas y modificar el entorno.

Por su parte (Garrido Genovés , 2019) sugiere la utilización de un modelo ecológico-conductual, que sea más integrador y abarque la perspectiva individual como la social, “antes que centrarse en el individuo o en el ambiente como fuentes de la conducta desviada, reconoce explícitamente como elemento básico la transacción entre las personas y sus ambientes, sean estos observados en sus componentes físicos o sociales.” (Garrido Genovés , 2019)

Es la década del setenta, se comienzan a dar pasos en la nueva conformación de los sistemas de prevención, se cuestionan los tradicionales, se promueven políticas y estrategias de intervención alternativas que contemplan la creación de dispositivos

institucionales de “medio abierto” y el trabajo “en”, “con” y “de” las comunidades para prevenir o intervenir ante las situaciones de riesgo social que puedan afectar o que ya han afectado a la población infantil. (Meira Cartea & Andrade , 2020)

Hasta entonces, sostiene el propio autor, se guiaban por la máxima tan simple como “los niños con problemas especiales necesitan atención en centros especiales diferenciados”. Desde esta óptica “había que identificar los casos realmente graves y sobre la base de la situación de anormalidad, se les separaba de su medio natural para situarlos en un medio especializado”. Esto también provocaba que los profesionales especializados se alejaban del entorno donde el problema se había originado y donde se debía enfrentar, por lo que se debía adoptar otra perspectiva.

Se propone un nuevo modelo para la atención de los infantes y adolescentes con dificultades o trastornos del comportamiento encaminado más bien a la transformación y normalización de su entorno y de las relaciones que se encuentran a su alrededor. Este criterio puede ser compartido y aplicado en la comunidad de El Quinche y en el Ecuador, aunque requiera un arduo trabajo con las familias y pobladores pues el adolescente puede seguir residiendo en su casa, con sus padres, en su escuela y lo que hay que hacer es ir a su lugar de vivienda y colegio y tratar de modificar los malos ambientes que lo rodean.

### **3.9.3 Programas de educación familiar**

Pudiera llamar la atención en que uno de los aspectos a los que se hizo referencia al inicio del presente capítulo fue a la familia, pero ahora se trata de un programa específico. Es decir que, aunque exista un programa para que cualquier familia atienda las necesidades y formación de sus hijos, también puede existir un programa para las familias que tienen bajo su abrigo un hijo o varios con trastornos del comportamiento, que son potenciales infractores de la ley penal.

La familia ha tenido y tendrá siempre una incidencia en el comportamiento y actitud del adolescente. (Martínez González , 1991) no solo se centraba en la temática familiar, sino también en obras de carácter social, político, económico, antropológico, literario, moral, biológico, psicológico y pedagógico. Toma a todos como factores de influencia en el comportamiento del individuo en sus diversos ámbitos de actuación.

Desde esta perspectiva, Martínez González, estima que la familia constituye un contexto social, educativo y de aprendizaje, que puede contribuir a las condiciones adecuadas, al desarrollo humano y personal de todos sus componentes, ya sean niños, adolescentes, jóvenes o adultos, en todas las etapas de su desarrollo biológico y evolutivo, contribuye también al desarrollo social, dada la función socializadora que cumple la familia a través de la educación. (Martínez González , 1991)

La familia debe cumplir su función educativa y socializadora y para ello han de tomarse en consideración los múltiples factores personales, evolutivos, educativos, culturales, étnicos, religiosos, laborales, económicos, o sociales que afectan la estructura y funcionamiento familiar, y que contribuyen a generar diversidad en la familia, y, por tanto, también en los efectos y productos de la socialización. (Martínez González , 1991)

En este sentido, (Orte Socias , Ballester Brage , & Pascual Barrio , 2019), define que los de carácter educativo y capacitación familiar están dirigidos a familias que presentan problemas específicos, como, entre otros, enfermedades mentales de diverso tipo, conductas de adicción a drogas, situaciones permanentes de conflicto en la pareja, maltrato y abuso sexual, aislamiento social, marginación y pobreza, retraso mental, embarazos en la adolescencia, etc., todos los que han tenido un desarrollo muy importante en los últimos tiempos.

Específicamente estas familias requieren una atención diferenciada, visitas, ayudas, apoyos sociales. Desde el punto de vista de la prevención, los programas de capacitación que se le imparten a los padres acerca de los efectos de determinadas actitudes, como el maltrato físico, la agresividad, el abandono, la indiferencia, así como la falta de atención en sentido general a los hijos han provocado modificaciones de la realidad familiar, por lo tanto, el programa puede prever este tipo de intervención en los casos de padres de alto riesgo.

Existen familias que son un reflejo fiel de sus tensiones, necesidades, violencia, abusos y ahí necesariamente tiene que intervenir, no solo desde lo interno familiar, sino, desarrollar una red de ayudas educativas, sociales y sanitarias. Si el problema abarca a una o varias familias cercanas, es preciso atender el asunto con la adopción de políticas de empleo y vivienda, ayudas económicas y sociales, organizar los

servicios de protección infantil, mejorar las condiciones laborales, realizar campañas informativas.

Los programas de educación familiar que desarrollan diversas problemáticas sociales, aunque comparten algunos objetivos y estrategias de intervención, presentan diferencias que se hacen depender de otros factores, tales como: (Orte Socias, pág. 84) el tipo de institución en que se desarrollan los programas, que pueden ser centros de acogida de niños o adolescentes, centros de internamiento, centros de día de atención a la drogadicción, donde se atienden a niños y adolescentes con este problema.

También puede depender el programa de la participación voluntaria o no de los padres, pues puede ser provocada porque los padres quieren ayudar a sus hijos o porque fue dispuesto judicialmente por los jueces o porque los padres están inmersos en un proceso judicial por su abandono a los hijos.

Influyen en los programas familiares, la calidad de los profesionales, su categoría, formación profesional, referentes teóricos, todo cuanto determina los objetivos, formas en que debe abordarse la problemática, personas a las que va dirigido, y estrategias de intervención; el problema que dio origen a la intervención, así como también el grado de importancia que se le conceda.

Otro aspecto de trascendencia al programa se relaciona con las personas a quienes va dirigido pues a veces se planifica para ambos padres, es decir, madre y padre y terminan siendo aplicados solo a las madres que son las que generalmente tienen a su cuidado y abrigo a los niños o adolescentes.

Es conveniente aclarar, de antemano, que no todos los programas de prevención familiar van a lograr sus objetivos, aun cuando se encuentren bien concebidos y planificados. Es necesario que se realicen actividades muy bien coordinadas entre la prevención comunitaria y la prevención familiar y que se comprometan seriamente los implicados para alcanzar el cumplimiento de los objetivos que en su esencia es lograr que los adolescentes no cometan delitos. (Catalano & Hawkins , 1996)

En razón a lo que antecede, se sostiene (Secades Villa, Fernández Hermida, García Fernández , & Al-Halabi Díaz , 2011) que tales programas preventivos en el ámbito familiar, deben tener en cuenta en su aplicación los siguientes aspectos:

1. Deben estar elaborados y evaluados con base a una teoría previa y consolidada que cuente con un apoyo empírico, aunque fuera en otros contextos y, por ende, debe analizarse si el medio en que se desea aplicar puede ser similar porque si es sustancialmente diferente será un fracaso.

2. El tiempo y la intensidad del programa, debe valorarse para que se aplique en consonancia con la gravedad de la problemática, de manera que no se dilate si no es necesario y que pueda generar cambios duraderos.

3. Por la naturaleza multifactorial de este tipo de programas puede ser que sus efectos se extiendan a otros objetivos o que alcancen a otras personas en el núcleo familiar. Quiere decir que todo lo que es favorable para los adolescentes puede serlo para los padres, abuelos, convivientes u otras personas incluso, que sean vecinos y los pobladores o comunitarios.

4. Cuando se utilicen técnicas, deben utilizarse como técnicas activas donde los adolescentes se conviertan en protagonista de su propia educación pues no tiene el mismo resultado el suministro de información que viene unilateralmente de los capacitadores o gerentes del programa, que ofrecerle a la comunidad la posibilidad de aplicar y contribuir de manera activa en su proceso.

La idea de que los comunitarios sean receptores pasivos dará muy pocos resultados. Pudiera ser una técnica captar a los adolescentes e instruirlos para que ellos trabajen con otros adolescentes y así será más fácil atraer al camino correcto a los demás.

5. Es preciso trabajar contextualizadamente, enseñarles a los adolescentes las habilidades propias de su edad y desarrollo. Carece de sentido preparar a los adolescentes para que realicen tareas que no tienen posibilidad alguna de realizar, o trazar estrategias que tardarán muchos años en dar resultados.

Hay que ayudar a los adolescentes con ideas que puedan materializarse de inmediato, tener en cuenta los recursos financieros para enseñarles un oficio que

puedan aprender y tener resultados en el hoy. En caso de que no sea posible, por cualquier razón, la continuación de sus estudios o porque no es de su interés, o porque no tienen recursos materiales o porque su prioridad es ayudar a su familia, puede incentivarse y ayudarle con oficios como la carpintería, albañilería, fontanería u otras labores, comerciales, agrícolas, etc.

6. Los programas suelen ser más efectivos cuando la familia está consciente de que tiene un problema con la educación y formación de su hijo. Al ser este un programa específico es más factible aplicarlo cuando los padres se encuentren convencidos de que necesitan ayuda de otras familias y de los planes comunitarios. Se recuerda que existen programas preventivos, generales, que son aplicables a todos, pero estos son especiales, para familias donde existen adolescentes potencialmente proclives al delito.

7. Este tipo de programa, como cualquier otro, debe ajustarse a las condiciones sociales y culturales de la población a la que se dirige.

8. Los resultados que pueden esperarse de un programa y su efectividad o no, depende, entre otros aspectos de la experiencia, formación profesional, confianza que inspira la idea y la eficiencia de los actores encargados o responsables de aplicarlo.

9. En los casos en que las aplicaciones sean grupales, el conjunto de actividades del programa va a tener una incidencia en el fortalecimiento de las relaciones seguras y sinceras entre los participantes y entre estos y el personal que lo aplica. Se consolida una red de apoyo y solidaridad en los grupos familiares.

10. Los programas deben tener una especie de Manual de Procedimientos donde se hagan constar los objetivos, intereses, componentes y procesos que se desarrollarán para su implementación.

11. El personal encargado de la aplicación del programa tiene que tener un procedimiento para realizar el control, la evaluación y mejoras del programa implementado.

En conclusión, la efectividad de los programas de prevención familiar no sólo está condicionada por las características del programa, sino también, por su capacidad de

captación y retención. El uso de incentivos o el fomento de las relaciones cooperativas entre las familias participantes son dos estrategias que se postulan para mejorar los resultados.

No hay suficientes pruebas de que estas estrategias sean efectivas en todos los contextos y no siempre son fácilmente instaurables en las comunidades porque una sola persona, generalmente, no logra alcanzar los objetivos deseados. Por ello se necesita apoyo de los Gobiernos Autónomos.

Para reducir la resistencia de las familias a participar en estos programas se sugiere rebajar las exigencias de tiempo y recursos que se les pide para participar en los programas de prevención. Las personas en El Quinche, en el Ecuador y el mundo se encuentran envueltas en un espacio que no da tiempo para realizar otras actividades que no sean las emergentes y diarias para buscar los bienes de primera necesidad, entonces para que fluya un programa de este tipo hay que planificar el tiempo para que a los familiares no les parezca una pérdida de este que pueden dedicar a otros fines.

En momentos de tan amplio desarrollo tecnológico puede pensarse en otro tipo de intervenciones, en dependencia de las posibilidades de acceso que tengan las familias. La interacción a distancia, mediante correo electrónico, la remisión o elaboración de videos positivos de los miembros de la comunidad realizando actividades de sensibilización con la población, ya sea niños con mensajes de respeto a los derechos ajenos o los propios adolescentes en medio de un ambiente sano de recreación, pintando, bailando, jugando ajedrez, practicando deportes o compartiendo, muestran que se vive feliz, tranquilo y seguro y eso es lo que desea la comunidad.

Estos programas de intervención familiar pueden concebirse de manera más específica aún para lograr la retención de los interesados pues en ocasiones el problema de un adolescente es solo el de las drogas y no otro, entonces es mejor para determinadas familias centrarse el análisis en el enfrentamiento a las drogas y no en otros puntos. Es decir, el programa familiar, puede ser enfocado a la solución de una problemática concreta.

Muchos padres se sienten culpables y apenados por haberle fallado a sus hijos en determinados aspectos y es por eso que no desean formar parte de estos grupos, pero si la familia encuentra una verdadera utilidad en los procesos, entonces se puede lograr su colaboración para mayores empeños. Es preciso ser pacientes y adoptar mecanismos diferentes para poder incorporar a las familias.

Respecto a este tipo de programas (Orte Socias , Ballester Brage , & Pascual Barrio , 2019), ha expuesto que se ha enclavado únicamente en las familias desfavorecidas o que se encuentran en fases de exclusión social. Aunque los problemas pueden ser diferentes con los adolescentes y habrá que utilizar distintas estrategias para darle solución a la dificultad que presentan, las crisis familiares son similares y necesitan del apoyo social.

Hay que valorar que no siempre será fácil prevenir las situaciones de riesgo que pueden presentarse, pues muchas veces suelen surgir situaciones de crisis que aparecen cuando ya el fenómeno está avanzado y los adolescentes ya se están relacionando con grupos delictivos de manera importante. Lo ideal es que a muy temprana etapa de esos vínculos pueda detenerse al adolescente y evitar que se vea inmerso en ilícitos graves.

#### **3.9.4 Programas escolares adolescentes con dificultades**

Antes de introducir este tópico, se parte de la posición de (Sarto Martín , 2000) quien ratifica y postula que el entorno familiar es el espacio vital donde el hombre adquiere sus vivencias personales y sociales, a lo que se añade que es la base y punto de partida de la formación integral del infante. El aprendizaje de emociones y de los patrones de interrelación personal, sientan sus bases en la familia.

La autora mencionada en el párrafo anterior coincide en que la escuela debe contar con un entendimiento a la heterogeneidad como un valor positivo, que acepte que los niños y adolescentes no son iguales, que no aprenden al mismo ritmo, que tienen intereses diversos y es diferente el desarrollo de sus capacidades, incluidas las sociales. Se necesita una escuela no centrada en los conceptos, ni en los contenidos, sino que trabaje también sobre las actitudes, que estimule y premie el esfuerzo individual y colectivo.

En definitiva, se necesita una escuela con un sentido democrático, no centrada solamente en la enseñanza ni en tratar simplemente de reproducir contenidos de las asignaturas, o en evaluar el conocimiento o certificar lo aprendido o aprobado. Se requiere de una escuela que acepte, defienda y proteja al adolescente, que ofrezca tratamiento a las diferencias sociales y que en tal sentido se proyecte desde el punto de vista educativo de un modo diferente según sea el niño o el adolescente, una escuela transformadora de las situaciones sociales adversas.

En el análisis, se sostiene que, las escuelas democráticas deben promover la idea de intereses compartidos, libertad en la interacción y participación y desarrollo de las relaciones sociales. Para esto es preciso, que los centros cuenten con el liderazgo de unos educadores que proporcionen a los estudiantes experiencias de aprendizaje que promuevan la forma de vida democrática.

Las preocupaciones centrales de las escuelas democráticas son la libre circulación de ideas; la fe en la capacidad individual y colectiva de las personas para crear posibilidades de resolver problemas; el uso de la reflexión crítica y el análisis para valorar ideas, conflictos y políticas educativas.

Una escuela democrática representa la preocupación por el bienestar de otros y el bien común; la lucha por la dignidad y los derechos de los individuos. Una comprensión de que la democracia no es tanto un ideal que se debe perseguir como un conjunto idealizado de valores que se deben vivir y que deben guiar la vida de una comunidad.

Para (Sarto Martín , 2000), el modelo de escuela democrática, exige dos condiciones esenciales, en primer orden, crear estructuras y procesos democráticos que regulen el funcionamiento de la vida en el centro y, en segundo lugar, ser capaces de diseñar un currículo fundamentado en experiencias democráticas.

En líneas generales, este planteamiento pone de relieve la necesidad de cooperación entre las personas, el bien común sobre la base de la diversidad y el intento por alcanzar la igualdad de oportunidades para todos. Mientras que deduce como modelo de escuela inclusiva, aquella que logra la implementación de la integración y con ello, la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales que incluye, dentro

del grupo, a aquellos que muestran diferencias significativas en el aprendizaje como consecuencia de sus características personales y/o sociales.

Este tipo de escuelas pretende una educación más humana y eficaz para todos los alumnos que asisten a ella, con independencia de sus capacidades, limitaciones o problemática social. Este modelo, se erige en la voluntad de que los alumnos aprendan de acuerdo a sus capacidades y se asienta en principios de la educación centrada en que, de ser posible, es preciso realizar adaptaciones curriculares en la enseñanza, aprendizaje interactivo y participación de los alumnos.

Se alza, como sostén de estos modelos, la idea que la función esencial de la escuela es remediar diferencias sociales formando individuos cada vez más independientes y socializados. Desde un pensamiento democrático, inclusivo y comprometido del significado del colegio, las operaciones para iniciar procesos transformadores deben partir de dos frentes: desde el docente y desde toda la comunidad educativa. Un nuevo desarrollo curricular, organizativo y profesional que ofrezca respuesta a las insuficiencias de los educandos en dificultad y/o conflicto social.

(Gimeno Sacristán , 1992), asevera que, el inconveniente de las diferencias sociales y psicológicas de las personas proyecta un reto a la organización de todo sistema de educación, demandando una reconversión de estructuras, currículos, funcionamiento y mentalidad que cubre al sistema vigente, porque la idea de la obligatoriedad y del currículo común se inserta en un sistema que no fue concebido para eso, sino para dar respuesta a la diferencia social existente.

En resumen, patrocinando la colaboración de la comunidad educativa en la búsqueda de modelos de escuelas que reduzcan las dificultades que muestran los adolescentes procedentes de entornos desfavorecidos y/o menos favorecidos, se contará con programas específicos que, trabajando al mismo tiempo con el educador en medio abierto, susciten cambios en el medio familiar y social.

Las posibilidades de progreso son reales, aunque no se niega que se trata de un proceso lento no exento de dificultades por la cantidad de elementos implicados en su desarrollo; pero que merece la pena, si con ello se consigue, a través del medio

escolar, trabajar por una sociedad en la que las diferencias sociales no lleguen a convertirse en diferencias educativas permanentes.

### **3.9.5 Programas de capacitación laboral**

Se coincide con (López Herrerías , 2010) en que mucho de lo que los humanos vivimos, percibimos, sentimos, amamos y luchamos en nuestra existencia está trabado de trabajo. El desafío y la exigencia del trabajo es un comportamiento raíz de nuestra construcción personal.

La educación social especializada se constituye, en sí misma, en fuente primigenia de educación y de prevención o superación de todo tipo de riesgos y desviaciones. En esta medida se ven implicadas una gran parte de instituciones que integran el tejido social.

La proyección de la educación especializada para facilitar el trabajo fundamentalmente a los adolescentes, abre la posibilidad de que realicen trabajos en beneficio de la comunidad. Debe estar encaminada a evitar el internamiento de estos en centros cerrados.

Entre las tareas propuestas de un programa dirigido al trabajo pueden incluirse: trabajos de reparación, pintura y mantenimiento en bosques, jardines y parques municipales; mecánica. desperfectos en transportes y edificios públicos o en propiedades particulares. Es importante subrayar que todas las medidas precedentemente mencionadas no se aplican para todos los adolescentes por igual porque muchos podrían ir a la Universidad y recibir allí incluso, un tratamiento distinto.

Uno de los cimientos esenciales de este tipo de programa es contribuir a la productividad del trabajo, incentivar la importancia del trabajo para la vida futura. Es necesario estimular los servicios de interés social; las actividades de autoproducción y autoconsumo deben tener sentido para los adolescentes.

De acuerdo con lo anterior se deben procurar los mecanismos idóneos que permitan que todas las personas logren participar de esos tipos de trabajo con más flexibilización laboral y más distribución del trabajo disponible.

Tal vez, la básica fiscalización del mañana no sea culturalizarse en el pago directo de tributos, sino en el justo reparto del trabajo disponible, para que todos los ciudadanos puedan ser personas de pleno derecho en el conjunto de la vida social y cultural.

Muy importante para encarar estos ámbitos de análisis y avanzar en los programas de prevención, como fórmula en el trabajo para los adolescentes que enfrentan la ley penal, es la idea de (Pantoja Vargas & Añaños Brediñana , 2010), al sostener que, hay que avanzar en la línea cultural de no mantener la seguridad dependiendo del Estado, sino vivir el convencimiento de que la pobreza está esencialmente ligada a la incapacidad de las personas para enfrentarse a los riesgos: potenciar la formación, animar otra educación, promover entre todos otra cultura: otros símbolos, otras actitudes, otros lenguajes, otros valores.

Uno de los contextos más oscuros que encuentran los adolescentes en riesgo y conflicto social, mal escolarizados, por demás, es advertirse sencillamente desahuciados del ámbito laboral. Aquí es notable e irremplazable la prevención sociocultural, que sea idónea para corregir en la medida de lo posible la presencia del riesgo (Capdevila Capdevila & Ferrer Puig, 2004).

### **3.9.6 Programa socioeducativo**

Este programa viene a conformar la estructura de la compleja situación de los adolescentes infractores de la ley penal y que pretende, a partir de las condiciones y características particulares de cada uno, extraerlo de tal ámbito y reintegrarlo al seno de la sociedad, por vía de la prevención especializada.

Especial connotación tendrá este programa para muchos adolescentes que hallan en la drogadicción su medio de subsistencia, situación que los convierte en sujetos vulnerables ante los avatares de la sociedad y de frágil enfrentamiento a los magnos retos que le depara su desarrollo personal integral. En razón de ello, se hace imperioso, a criterios de muchos autores, como (Pantoja Vargas & Añaños Brediñana , 2010), la potenciación de programas socioeducativos, tanto dentro como fuera del ámbito escolar.

Para afrontar las dificultades que se presentan con los adolescentes sumergidos en temas de drogas es necesaria su participación en estos programas. Los adolescentes

suelen concebir proyectos, ideas muy valiosas que pueden contribuir de manera importante a transformar su propia realidad, por eso es trascendental que sean escuchados.

La participación provee a los adolescentes de un sentido de dirección, haciéndolos sentirse más interconectados entre sí y con las actividades y misión del programa. En tal sentido, suelen ser mucho más seguros que los mayores para trasladar mensajes de prevención, ya que comparten hábitos análogos, utilizan un idioma común y su interacción suele ser más auténtica que la de los adultos.

Teniendo en cuenta que las comunidades son diferentes en las distintas culturas, los mensajes contra las drogas no son universales o aun cuando existan mensajes generales, a veces no son aplicables a todas las regiones, culturas o comunidades. Por esa razón es que los programas de prevención de las drogas deben tener en cuenta las tradiciones, las formas y lugares de consumo de los adolescentes, los aspectos que pueden hacer más o menos sensibles a la persuasión.

En el caso de El Quinche, al margen de cualquier crítica que pueda realizarse, muchos estiman que la religión puede incidir positivamente en el convencimiento de lo negativo que es drogarse o comercializar cualquier tipo de drogas en la zona o en cualquier lugar. Los adolescentes, a esa edad se encuentran creando su propia identidad y tanto lo malo como lo bueno, debe ser evaluado porque si se logra influir en el adolescente con imágenes positivas de cómo deben actuar, eso es lo que va a incorporar a su formación.

En esta edad las personas comienzan lo mismo a dudar que a confiar en sus capacidades, los adolescentes se preguntan constantemente si podrán o no llegar a ser lo que ellos quieren y por supuesto también a muchos los invade el miedo de actuar. Los que se sienten incapaces de lograr las cosas o no consiguen conquistar a una persona de la cual se enamoran se refugian en opciones que los hagan olvidar sus penas e ignorar lo que ocurre en el mundo.

No pocos autores (Cobas Cobiella, 2005) coinciden en que el problema del uso de drogas por parte de los adolescentes es más bien un síntoma de muchas otras ausencias en sus vidas; no únicamente en el caso de los que presentan alto riesgo,

sino también de los que, considerándose normales, consumen alcohol, tabaco o hachís. Las drogas vienen a asumir tantas carencias en el desarrollo de los jóvenes, desde su cuna misma.

El problema de la drogadicción es tan complejo, que todos (Hidalgo Moya, 2007) los que tratan el tema, por una razón o por otra, coinciden en igual afirmación. En mérito a ello, no son válidos ni planes ni salidas simplistas o particulares. Considerar el uso y abuso de la droga como el problema fundamental que tiene el adolescente es un punto de partida equivocado porque este no es el asunto que más lo afecta sino una dificultad precedente a la droga, y con esas cuestiones previas es con las que hay que trabajar.

Si se circunscribe el problema al consumo de drogas, se estaría ubicando esto en primer lugar y esto traería como resultado que se estará tratando el tema solo como un fenómeno delictivo y lo que se busca es tratar la causa y no la consecuencia. Condenar los efectos de las drogas no es el mejor método para erradicarla, sino, trabajar educativamente en los adolescentes y los trastornos que llevan al consumo y venta. Lo más importante es atender al conjunto de sintomatologías que provocan la dependencia de los adolescentes a esas sustancias y la falta de libertad y adicción que les causa esa situación.

El consumo de drogas conduce al adolescente a asumir comportamientos descontrolados en los que no miden el alcance de sus actos ni los riesgos ni las consecuencias de lo que están realizando. La cannabis sativa, el éxtasis, la cocaína, cualquier droga causa efectos similares, afecta el sistema nervioso, quizás a unas personas más y a otras menos pero siempre existe un riesgo y, sobre todo, porque cuesta dinero el consumo, lo que trae consigo que regularmente para poder consumir la droga tienen que involucrarse en la distribución, transporte, comercialización o venta de estas sustancias.

En lo que sí hay consenso es en la potencialidad de las drogas para causar dependencia psicológica o emocional. Es cierto que la dependencia física obedece de varios factores, también lo es que no hay ninguna persona tan segura que pueda aseverar que controla completamente los riesgos de hacerse dependiente. (Robledo de Dios , 2006)

La adolescencia es el período de experimentar sucesos nuevos. Los adolescentes emplean la bebida y las otras drogas por diferentes razones, incluyendo la curiosidad, la idea de que esto les hace sentirse bien, satisfechos, alegres, que les reduce el estrés o simplemente consumen o ingieren bebidas para sentirse adultos, maduros o poder integrarse a los grupos.

Lo complejo resulta poder determinar cuántos de estos adolescentes se quedarán en el consumo después o cuántos van a reaccionar y alejarse de la adicción. Lo más probable es que el adolescente que se inicia en estos procesos no pueda dejar los vicios sin ayuda profesional incluso. A la edad de los 13, 14, 15 y hasta los 17 años es poco probable que el adolescente por sí mismo pueda abandonar el hábito.

En resumen, la educación en su esencia atañe a la familia, a la escuela y a la comunidad. Todos estos entes deben procurar una armonía en sus mensajes generando y reproduciendo conductas positivas.

Los educadores deben conocer que todos los niños, niñas, adolescentes precisan de mucha atención, pero hay grupos de adolescentes y padres que requieren de atención diferenciada, que presentan problemas socio familiares, que han sufrido traumas, carencias y si la comunidad verdaderamente quiere ayudar, tiene que hacerlo desde una perspectiva más consolidada. Deben crearse grupos de personas interesadas en implementar los programas y comprometer a los gobiernos y a la comunidad.

La opción de desarrollar estos programas siempre será mejor variante que ir a visitar a los hijos a un centro de internamiento donde estará resguardado o contar con una comunidad de personas en prisión y luego de ex reclusos. Mucho peor tener hijos con padres en prisión.

En términos generales, se precisa de la comunidad, compensar las carencias de los pobladores con medidas tales como:

- 1.- Desarrollar hábitos positivos para la integración social y laboral.
- 2.- Incentivar cualidades como el compromiso y la responsabilidad
- 3.- Perfeccionar la forma de comunicación y el cuidado personal.

4.- Favorecer la comprensión y aceptación de normas.

5.- Capacitar a los adolescentes desde el punto de vista laboral y profesional para el acceso al trabajo con mayores opciones.

## CONCLUSIONES

- Tanto las familias, las escuelas, las comunidades, los gobiernos locales y el Estado ecuatoriano en general, tienen la gran responsabilidad de evitar que los adolescentes se encuentren inmersos en infracciones penales.
- En la comunidad de El Quinche, la Universidad Metropolitana del Ecuador ha desarrollado dos proyectos, uno de vinculación con la sociedad y otro de investigación, que han permitido la obtención de datos e información que debe ser procesada en su totalidad a los efectos de desarrollar planes o programas de prevención.
- Las actividades desarrolladas por ambos proyectos han tenido una incidencia positiva en la Parroquia El Quinche. Las encuestas e investigaciones efectuadas pueden ser calificadas como procesos de investigación-acción pues en la misma medida que los miembros de los proyectos interactuaban con la población, incidían en la sensibilización y solución de los problemas sociales que estaban afectando a la comunidad.
- En el caso de los adolescentes en El Quinche se pudo verificar que existen algunas dificultades derivadas del abandono del estudio o la no incorporación de los adolescentes al sistema de educación, después de vencer los niveles primarios de enseñanza, lo que provoca un amplio espacio para que las personas en edades de 12 a 17 años se inclinen por actividades no útiles y asociadas a la comisión de infracciones penales.
- Los adolescentes de El Quinche no están exentos de ser partes de los conflictos de violencia, consumo de alcohol y el consumo y comercialización de drogas lo cual los coloca en riesgo real de convertirse en potenciales transgresores de la ley.
- En El Quinche y en el resto del territorio ecuatoriano se aprecia la necesidad de realizar programas que abarquen todo tipo de actividades donde los adolescentes se sientan satisfechos, creando espacios educativos, escolares, recreativos, culturales, deportivos en un ambiente sano y alejado de las drogas y todo fenómeno negativo.
- Existen programas generales aplicables a todos los adolescentes antes de involucrarse en contextos de proclividad al delito, pero también se han

concebido programas especializados que también hay que utilizar en favor de los adolescentes identificados con trastornos de conducta o del comportamiento.

- La familia, los medios de comunicación, los centros educacionales, las instituciones educativas y de recreación constituyen los entes llamados a la cooperación para la implementación de los programas preventivos encaminados a que los adolescentes actúen conforme a las reglas correctas de comportamiento social.
- Proveer a los adolescentes de aprendizajes como oficios y labores útiles que les hagan superar muchas de las frustraciones que surgen en la adolescencia y que no alcanzan todos a enfrentar, contribuiría a mejorar los sentimientos de autoestima, respeto y consideración hacia los derechos de los demás.

## RECOMENDACIONES

Al Gobierno Autónomo Descentralizado de El Quinche se le sugiere el estudio de los programas propuestos para su implementación en lo posible en la comunidad Parroquia de El Quinche.

A la Universidad Metropolitana del Ecuador se le sugiere el estudio y profundización de los resultados de los instrumentos de recogida de información aplicados en El Quinche para realizar recomendaciones sobre planes y programas de prevención del delito.

A los centros educacionales del Ecuador se les recomienda aplicar con todo rigor y respeto a la democracia los programas especializados para atender adecuadamente las diferencias entre los alumnos y prestar mayor atención y apoyo a los adolescentes que más lo necesitan, cuidando que no se produzca ningún tipo de discriminación o abuso por situaciones sociales, económicas, culturales y étnicas.

A los padres de familia y educadores de El Quinche se les recomienda, trabajar en la identificación de los riesgos y causas de drogadicción en la comunidad y prestar atención a los programas de tratamiento a la drogadicción que constituye un real peligro para que los adolescentes se involucren en otras actividades delictivas.

## Bibliografía

- Alonso , S. A. (s.f.). *Derecho del niño a ser oído: ¿Derecho irrenunciable o carga procesal?*  
Recuperado el 18 de Enero de 2020, de Terragnijurista:  
[http://www.terragnijurista.com.ar/doctrina/derecho\\_ni.htm](http://www.terragnijurista.com.ar/doctrina/derecho_ni.htm)
- Andrade Quizhpe, J. L. (2019). *Análisis espacial de la distribución del delito de robo en el Distrito Metropolitano de Quito-Ecuador en el año 2017*. Recuperado el 28 de julio de 2020, de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/18410/1/T-UCE-0005-CEC-182.pdf>
- Arruabarrena Madariaga, M. I. (1998). Violencia y familia: un programa de tratamiento para familias con problemas de maltrato y/o abandono infantil. En E. Echeburúa Odriozola, *Personalidades Violentas* (págs. 187-204). Madrid: Pirámide.
- Basile , H. (1999). Psicopatología de la Conducta Antisocial Juvenil. *Revistas Conceptos*, 74(4).
- Beloff , M. (2009). *Los derechos del niño en el sistema interamericano*. Buenos Aires : Editores Del Puerto .
- Betina Lacunza, A., & Contini de González, N. (2011). Las habilidades sociales en niños y adolescentes. Su importancia en la prevención de trastornos psicopatológicos. *Fundamentos en Humanidades*, XII(23), 159-182. Recuperado el 28 de julio de 2020, de <https://www.redalyc.org/pdf/184/18424417009.pdf>
- Capdevila Capdevila, M., & Ferrer Puig, M. (2004). Estudio sobre los menores extranjeros que llegan solos a Cataluña. *Migraciones. Publicación Del Instituto Universitario De Estudios Sobre Migraciones*(16), 121-156. Recuperado el 28 de julio de 2020, de <https://revistas.comillas.edu/index.php/revistamigraciones/article/view/4240/4063>
- Carrara , F. (1971). *Programa de Derecho Criminal* . Bogotá : Temis .
- Catalano , R. F., & Hawkins , J. D. (1996). The social development model: A theory of antisocial behavior. En J. D. Hawkins, *Delinquency and crime: Current theories* (págs. 149-197). New York : Cambrige University Press.
- Cobas Cobiella, M. E. (2005). La legislación más relevante en materia de adicciones. *Revista española de drogodependencias*(3-4), 382-399.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (30 de Diciembre de 2013). *Informe sobre el uso de la prisión preventiva en las Américas*. Recuperado el 16 de Enero de 2020, de <http://www.oas.org/es/cidh/ppl/informes/pdfs/Informe-PP-2013-es.pdf>
- Comité de los Derechos del Niño de la Organización de Naciones Unidas. (27 de Abril de 2007). *Observación General No. 10: Los derechos del niño en la justicia de niños, niñas y adolescentes*. Recuperado el 15 de Enero de 2020, de <https://www.unicef.org/UNICEF-ObservacionesGeneralesDelComiteDeLosDerechosDelNino-WEB.pdf>
- Corbier, M. (2000). La niñez en Roma: Leyes, Normas, Prácticas Individuales y Colectivas. *Auster*(5), 11-45.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (28 de Agosto de 2002). *Opinión Consultiva OC-17/2002*. Recuperado el 15 de Enero de 2020, de [https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_17\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_17_esp.pdf)

- Díaz-Aguado Jalón , M. J. (2005). La violencia entre iguales en la adolescencia y su prevención desde la escuela. *Psicothema*, 17(4), 549-558.
- Díaz-Aguado, M. J. (1996). *Programas de educación para la tolerancia y prevención de la violencia en los jóvenes. Volumen II. Pautas y unidades de intervención*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Ecuador, Asamblea Constituyente. (20 de Octubre de 2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Recuperado el 4 de Febrero de 2020, de Registro Oficial No. 449: [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Ecuador, Congreso Nacional. (3 de Enero de 2003). *Código de la niñez y adolescencia*. Recuperado el 18 de Enero de 2020, de Registro Oficial No. 737: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9503.pdf>
- Ecuador, Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial El Quinche. (20 de Agosto de 2020). *Asentamientos Humanos*. Recuperado el 3 de Septiembre de 2020, de <https://elquinche.gob.ec/la-parroquia/our-portfolio/93-red-de-asentamientos-humanos-parroquiales.html>
- Ecuador, Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural El Quinche. (octubre de 2015). *Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) de la Parroquia Rural El Quinche*. Recuperado el 28 de julio de 2020, de <https://elquinche.gob.ec/gad-parroquial/plan-de-desarrollo.html>
- Ekmekdjian , M. A. (1997). *Manual de la Constitución Argentina* . Buenos Aires : Ediciones Depalma .
- Ezaine Chávez , A. (1975). *Diccionario de Derecho Penal* . Chiclayo : Ediciones Jurídicas Lambayecanas .
- Fanfani, E. T. (1994). Escuela y socialización. En N. Elichiry , *El niño y la escuela: reflexiones sobre lo obvio* . Buenos Aires : Nueva Visión .
- Ferro Veiga , J. M. (2014). *El caso de la vampira: Perfi de una asesina: basado en una historia real* . Barcelona : Createspace .
- Foucault , M. (2002). *Vigilar y Castigar: el nacimiento de la prisión* . Buenos Aires : Siglo XXI .
- Garrido Genovés , V. J. (2019). La prevención de la Violencia de Género desde la Criminología. *Revista de l'Institut Universitari d'Investigació en Criminologia i Ciències Penals de la UV*(21), 6-8.
- Gimeno Sacristán , J. (1992). Reformas educativas: utopía, retórica y práctica. *Cuadernos de pedagogía*(209), 62-68.
- Gómez Pupiales , R. d. (Noviembre de 2011). *El adolescente infractor en el Código de la Niñez y Adolescencia de la legislación ecuatoriana*. Recuperado el 18 de Enero de 2020, de Universidad Central del Ecuador: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/4166/1/T-UCE-0013-Ab-270.pdf>
- González Ferrari, G. (2006). El origen, desarrollo y crisis del sistema tutelar de menores en América Latina . En P. G. México, *Justicia para Adolescentes. Memoria del Foro regional de Justicia para adolescentes* (págs. 15-25). México .

- Herrero Herrero, C. (s.f.). *El Concepto Moderno De Prevención. Su Puesta En Práctica Frente A La Delincuencia De Menores. Aproximaciones A La Prevención Primaria: Reflexiones Doctrinal-Criminológicas*. Recuperado el 16 de Febrero de 2020, de <https://libros-revistas-derecho.vlex.es/vid/puesta-aproximaciones-primaria-criminologicas-292257>
- Hidalgo Moya, J. R. (26 de Febrero de 2007). Legalidad de las bebidas alcohólicas. *Revista Eroski Consumer*.
- Hodgkin, R., & Newell, P. (2004). *Manual de aplicación de la Convención sobre los derechos del niño*. Recuperado el 16 de Enero de 2020, de [https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/Manual\\_cdn.pdf](https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/Manual_cdn.pdf)
- López Herreras, J. A. (2010). Educación de calidad y en competencias para la competitividad o para la cooperación. *Revista complutense de educación*, 21(1), 107-122.
- López Noguero, F. (2005). La educación social especializada con personas en situación de conflicto social. *Revista de educación*(336), 57-71.
- Maier, J. (1996). *Derecho Procesal Penal*. Buenos Aires : Editores del Puerto .
- Martín González, A., Martínez García, M., & Fuertes, F. C. (1988). *Psicología comunitaria*. Madrid : Visor.
- Martínez González, R. A. (1991). *Familia y educación formal : implicación de la familia en el proceso de enseñanza-aprendizaje*. Recuperado el 20 de Marzo de 2020, de <https://redined.mecd.gob.es/xmlui/handle/11162/1690>
- Meira Carrea, P. Á., & Andrade, M. (2020). Educación para una Cultura de la Sostenibilidad: eco-ciudadanía, políticas públicas y participación social. *Pedagía social: revista interuniversitaria*(36), 13-17.
- Moya, C. (1 de Octubre de 2013). *Didáctica*. Recuperado el 12 de Marzo de 2020, de <https://es.slideshare.net/CindiMoya/didactica-por-cintya-moya>
- Núñez Pérez, V. (1990). *Modelos de educación social en la época contemporánea*. Madrid: Promociones y Publicaciones Universitarias, PPU.
- Organización de Naciones Unidas. (20 de Noviembre de 1959). *Declaración de los Derechos del Niño*. Recuperado el 10 de Enero de 2020, de <https://www.oas.org/dil/esp/Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o%20Republica%20Dominicana.pdf>
- Organización de Naciones Unidas. (20 de Noviembre de 1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Recuperado el 10 de Enero de 2020, de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Organización Mundial de la Salud. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Recuperado el 11 de Marzo de 2020, de [https://www.who.int/violence\\_injury\\_prevention/violence/world\\_report/es/summary\\_es.pdf](https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf)
- Organización Mundial de la Salud. (2005). *Prevención de los trastornos mentales: Intervenciones efectivas y opciones de políticas*. Recuperado el 28 de julio de 2020, de

[https://www.who.int/mental\\_health/evidence/Prevention\\_of\\_mental\\_disorders\\_spanish\\_version.pdf](https://www.who.int/mental_health/evidence/Prevention_of_mental_disorders_spanish_version.pdf)

- Orte Socías , C., Ballester Brage , L., & Pascual Barrio , B. (2019). Intervenciones eficaces de prevención familiar. *Pedagogía social: revista interuniversitaria*(34).
- Ortega Esteban , J. (1988). Modelos médico-psicoterapéuticos "versus" pedagógico-comunitarios en pedagogía social infanto-juvenil. *Pedagogía social: revista interuniversitaria*(3), 61-70.
- Ortiz, M. E., Sepúlveda, R., & Viano, C. (Noviembre de 2005). *Análisis de los programas de prevención dirigidos a jóvenes infractores de ley*. Recuperado el 18 de Febrero de 2020, de Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana:  
[https://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/se\\_11\\_ortizsepulviano.pdf](https://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/se_11_ortizsepulviano.pdf)
- Pantoja Vargas , L., & Añaños Brediñana , F. T. (2010). Actuaciones socioeducativas con menores vulnerables, en riesgo, relacionados con las drogas: Reflexiones críticas. *Pedagogía social: revista interuniversitaria*(17), 109-122.
- Platt , A. (1982). *Los salvadores del niño o la invención de la delincuencia* . México : Siglo XXI .
- Robledo de Dios , T. (2006). Alcohol: tercer factor de riesgo en países desarrollados. *Atención Primaria*, 38(6), 313-315.
- Sarto Martín , M. P. (2000). *Familia y Discapacidad*. Recuperado el 22 de Marzo de 2020, de Universidad de Salamanca:  
<http://campus.usal.es/~inico/actividades/actasuruguay2001/5.pdf>
- Secades Villa, R., Fernández Hermida, J. R., García Fernández , G., & Al-Halabi Díaz , S. (Noviembre de 2011). *Estrategias de intervención en el ámbito familiar: Guía para promover la implicación y la participación de la familia en los programas preventivos*. Recuperado el 22 de Marzo de 2020, de Diputación de Barcelona:  
[http://www.prevencionbasadaenlaevidencia.net/uploads/PDF/EG\\_Estrategiasintervencionfamiliar\\_DIBA.pdf](http://www.prevencionbasadaenlaevidencia.net/uploads/PDF/EG_Estrategiasintervencionfamiliar_DIBA.pdf)